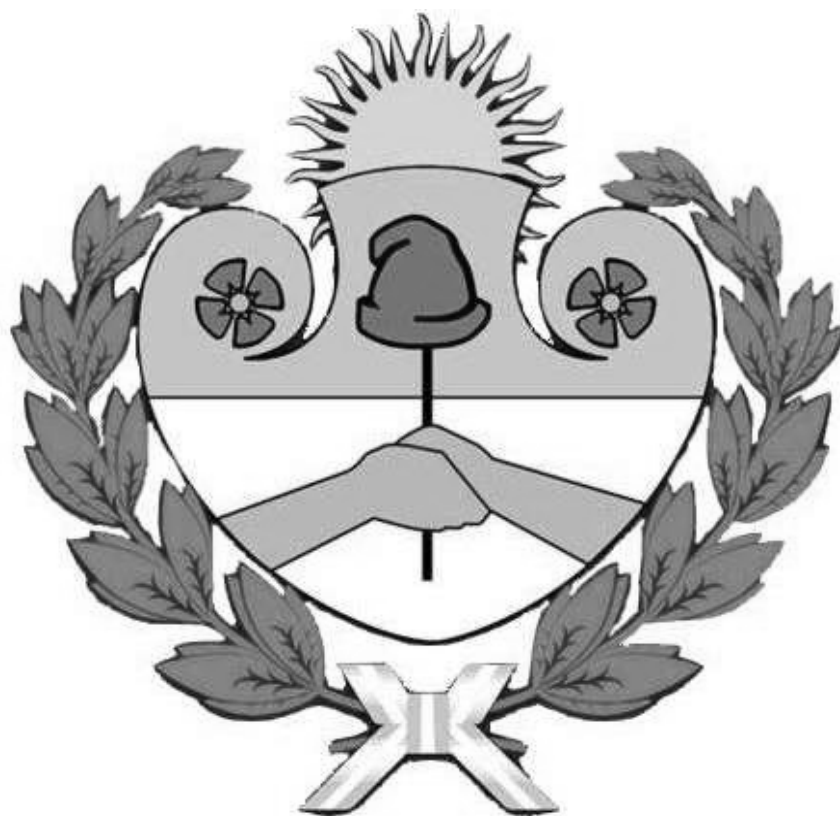


BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 41 Año XCIII

"Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

San Salvador de Jujuy, 14 de Abril de 2.010.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro Jefe de Gabinete

A /c Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Hacienda

C.P.N. Hugo Rubén Tobchi

Ministro de Producción

Ing. Walter Díaz Benetti

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

Ministro de Educación

Prof. Elva Liliana Dominguez

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Horacio José Macedo Moresi

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 759-LP.-**EXPTE. N° 600-512/07 y Agdos. Nros 200-518/05, 600-202/05, 600-701/06 y 600-335/06.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 MAY 2008.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Téngase por autorizado el llamado a Licitación Pública N° 2 para la contratación de la Obra: “ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE S.S. DE JUJUY-1ª ETAPA: OBRA DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS”, con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 11.655.182,86).-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR**DECRETO N° 1593-LP.-****EXPTE. N° 600-512/07 y Agdos. Nros 200-518/05, 600-202/05, 600-701/06 y 600-335/06.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 SET. 2008.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Aprobar la Licitación Pública N° 2/07 llevada a cabo por la Dirección General de Arquitectura y adjudicar la ejecución de la obra pública: “ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE S.S. DE JUJUY-1ª ETAPA: OBRA DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS”, a la Empresa IRMI S.A. por la suma de PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$14.998.492,17).-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR**DECRETO N° 2190-DS.-****EXPTE. N° 769-722/08.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 NOV. 2008.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado en todas sus partes el Convenio N° 1082 celebrado entre la SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, representado por su titular, Prof. Eva Luisa Díaz, y la SECRETARIA DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, representado por la Lic. Marcela Paola Vessvessian, obrante a fs. 5/22 de conformidad a lo manifestado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR**DECRETO N° 4185-G.-****EXPTE. N° 0412-463-P-04.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 JUL. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación el cese en servicio activo del Sargento de Policía de la Provincia, GRACIELA IRENE ALCARAZ, DNI N° 21.607.107, Legajo N° 12.282, por encontrarse comprendida en las previsiones del Artículo 14°, Inc. K) en concordancia con el Artículo 22°, Inc. c) de la Ley N° 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio por invalidez, por enfermedad contraída fuera de servicio).

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR**DECRETO N° 5258-S.-****EXPTE. N° 700-1982/09.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 ENE. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Encárgase la cartera del Ministerio de Salud, al Sr. Secretario de Planificación y Regulación Sanitaria, Dr. MARCELO DANIEL BELLONE, durante el período comprendido entre el 04 y 15 de enero de 2010, de conformidad a las razones expresadas en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR**DECRETO N° 5536-G.-****EXPTE. N° 0300-070-2006.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 MAR. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Recházase la solicitud de otorgamiento de Personería Jurídica tentada en autos a favor de la ASOCIACIÓN DE POLICÍAS RETIRADOS Y PENSIONADOS DE LA PUNA, de la Ciudad de Abra Pampa (Departamento Cochínoca), a tenor de lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR**DECRETO N° 5541-G.-****EXPTE. N° 0300-540/09.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 MAR. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a la FUNDACIÓN APRENDER PRODUCIENDO, con asiento en esta Ciudad y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Veinte (20) Artículos, y corre agregado de Fs. 25 a 32 de autos.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR**DECRETO N° 5542-G.-****EXPTE. N° 0300-170-2009.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 MAR. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a la ASOCIACIÓN DEL TRANSPORTE ALTERNATIVO 2 DE ABRIL, con asiento en Ciudad Perico (Departamento El Carmen) y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Ochenta y nueve (89) Artículos, y corre agregado de Fs. 84 a 96 de autos.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR**DECRETO N° 5629-G.-****EXPTE. N° 0300-355-2009.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 MAR. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Apruébanse las reformas introducidas al Estatuto Social del “CLUB ATLÉTICO LA ESPERANZA”, Asociación Civil con asiento en la Localidad de la Esperanza (Departamento San Pedro), cuyo texto ordenado que consta de Sesenta y Ocho (68) Artículos, corre agregado de fs. 37 a 46 de autos.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR**DECRETO N° 5633-G.-****EXPTE. N° 0300-589-2008.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 MAR. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a favor de la FUNDACIÓN PARA LA CAPACITACIÓN Y EL TRABAJO “SANTA RITA”, con asiento en esta Ciudad y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Veinte (20) Artículos, y corre agregado de Fs. 49 a 51 vta de autos.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR**DECRETO N° 4303-E.-****EXPTE. N° 1056-8292/08.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUL. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Dispónese a partir del 01 de enero de 2009, la adecuación escalafonaria de la Sra. FELIPA CRUZ CUIL N° 27-06235772-5, Agente Categoría 19 (Agrupamiento Administrativo), Escalafón General- Ley N° 3161/74, de la Planta de Personal Permanente del Área de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, al cargo Categoría 24.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR**DECRETO N° 3377-PMA.-****EXPTE. N° 0646-286/07.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 ABR. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el entonces Director Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, Lic. JUAN PABLO VILLAFANE y el Sr. JUAN CARLOS TORRES, DNI N° 29.653.809, CUIL N° 20-29653809-5, cuyo texto corre agregado a fs. 2 de autos, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR**RESOLUCIÓN N° 3745-E.-****EXPTE. N° 1050-3121-08.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2008.-****LA MINISTRA DE EDUCACION****RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Aprobar la Adjudicación a la Empresa “ FORTALEZA ARQUITECTURA & CONSTRUCCION” de Álvaro Bernal Fascio correspondiente a la Licitación Privada N° 09-08 PROMSE JUJUY/2008 por la suma pesos doscientos sesenta

y tres mil ciento treinta y uno con doce centavos (\$ 263.131,12), cuyo objeto es la construcción de la sala Informática de la Escuela de Comercio N° 4 “ 25 de febrero” y Sala CAIE del IFD N° 10, ambas de la Localidad de Libertador General San Martín, Departamento Ledesma, en los términos del Dictamen de la Comisión de Evaluación y por las razones expuestas.-

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCIÓN N° 3870-E.-

EXPTE. N° 1050-76-09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 ENE. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la Adjudicación a la Empresa “ MOGO CONSTRUCCION” de Omar Joaquín Mogro, correspondiente a la Licitación Privada N° 03-08 PROMSE JUJUY/2008 por la suma pesos Ciento setenta mil setecientos treinta y uno con treinta y cinco centavos (\$ 170.731,35), cuyo objeto es la Construcción de la sala Informática y Galería del Centro Polivalente de Arte de la Localidad de San Pedro de Jujuy, Departamento de San Pedro, en los términos del Dictamen de la Comisión de Evaluación y por las razones expuestas.-

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCIÓN N° 3886-E.-

EXPTE. N° 1050-104-09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 ENE. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la Adjudicación a la Empresa “ PREMOLDEADOS DEL NORTE” de Ing. Pedro Ricardo Manssur, correspondiente a la Licitación Privada N° 13-08 PROMSE JUJUY/2008 por la suma pesos Doscientos nueve mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 07/100 (\$ 209.448,07), cuyo objeto es la Adecuación de Sala Informática de la Escuela Pcial N° 2 “ Conquista del Desierto” y la Construcción de Sala Informática en el Bachillerato Pcial N° 22, ambas de la Localidad de Palpala, Departamento de Palpala, en los términos del Dictamen de la Comisión de Evaluación y por las razones expuestas.-

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCIÓN N° 5029-E.-

EXPTE. N° 1050-2542-08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 JUN. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar el puntaje correspondiente a CUARENTA (40) horas cátedra, a los docentes que aprobaron el Curso denominado “ ARBITRAJE DE HANDBALL”, el que se llevó a cabo los días 15, 16, y 17 de octubre de 2008 en San Salvador de Jujuy, por lo expuesto en el visto y considerando de la presente resolución.

María Eugenia Bernal
Ministerio de Educación

LICITACIONES – CONCURSOS DE PRECIOS

“2010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

PRESIDENCIA DE LA NACION

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL

INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional del Proyecto de Gestión de Activos de Vialidad Nacional- Préstamo 7473-AR-B.I.R.F.:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 19/10

OBJETO DE LA LICITACION: Proyecto de Gestión de Activos de Vialidad Nacional- Préstamo 7473-AR-B.I.R.F.

Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisición que para este Proyecto ha sido publicado en el Development Business, edición N° 708 de 16 de agosto de 2007

La Dirección Nacional de Vialidad (D.N.V.), ha recibido del Banco Mundial el préstamo 7473-AR para sufragar parcialmente el costo del Proyecto de Gestión de Activos de Vialidad Nacional y se prevé que parte de los fondos de este préstamo se ha de aplicar a pagos elegibles conforme al contrato. Licitación Pública Nacional N° 19/2010, Expediente N° 17858-L-08. Podrán participar en la Licitación todos los licitantes de los países que reúnan los requisitos de elegibilidad que se estipulan en la Normas “Adquisiciones con préstamos del BIRF y crédito de la AIF”. La Dirección Nacional de Vialidad, invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas cerradas para la ejecución del contrato de construcción de un puente sobre RN N° 9.

RUTA: Ruta Nacional N° 9 – PROVINCIA DE JUJUY.

TRAMO: Limite con Salta- Empalme Ruta Nacional N° 66

SECCIÓN: Pte. s/ RIO ALISOS Y ACCESO (Km. 1681,55)

GARANTIA DE OFERTA: PESOS: SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 72.600,00). Con validez de ciento veinte (120) días corridos.-

PLAZO DE OBRA: 15 meses

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)

RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 21 de Abril del 2010 a las 11:00 hs. Avenida Julio A. Roca N° 734/08 (1067) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos). Los licitantes podrán adquirir los Documentos de Licitación a partir de las 10 horas del día 19 de Marzo de 2010, en la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD- Subgerencia de Servicios de Apoyo, Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal- 3° Piso. Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, Republica Argentina. Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional en esa Dirección y revisar los documentos de licitación en la página web de la D.N.V. (www.vialidad.gov.ar) o de la Oficina Nacional de Contrataciones (www.onc.mecom.gov.ar).

10/12/15/17/19/22/26/29/31 MAR. 05/07/09/12/14/16 ABR. LIQ. N° 86239 \$134.00.-

“2010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

PRESIDENCIA DE LA NACION

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL

INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD (D.N.V.) informa que la nueva fecha de Apertura de Llamado a Licitación Pública Nacional:

PRORROGA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 19/2010

EXPEDIENTE N°: 17858-L-08 – Provincia de Jujuy

RUTA: Ruta Nacional N° 9.

TRAMO: Limite con Salta – Empalme Ruta Nacional N° 66.

SECCIÓN: Pte. s/ RIO ALISOS Y ACCESOS (Km. 1681,55).

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).

RECEPCIÓN Y NUEVA FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 27 de Mayo del 2010 a las 11:00 hs. en la Av Pte. Julio A. Roca N° 734/08 (1087) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V. Los licitantes podrán adquirir los Documentos de Licitación, en la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD - Subgerencia de Servicios de Apoyo, Avenida Julio A. Roca N° 738 – Piso 3° (1067) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la República Argentina. Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional en esa Dirección y revisar los documentos de licitación en la página web de la D.N.V. (www.vialidad.gov.ar) o de la Oficina Nacional de Contrataciones (www.onc.mecom.gov.ar).

31 MAR. 05/07/09/12/14/16/19/21/23/26/28/30 ABR. 03/05 MAY. LIQ. N° 86383 \$ 134.00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/10

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE BOLSONES ALIMENTARIOS POR LA SUMA DE \$ 2.400.000,00 (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100). MÁS GASTOS DE ARMADO Y DISTRIBUCION – EXPEDIENTE N° 767-097/10.-

DESTINO: GRUPOS POBLACIONALES EN CONDICIONES DE ALTA VULNERABILIDAD SOCIO-ECONOMICA EN TODO EL TERRITORIO PROVINCIAL –ABORDAJE FEDERAL

APERTURA: 29 DE ABRIL DE 2.010 A HORAS 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.400.000,00; PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (MERCADERIAS).

PLIEGO E INFORMES: Ministerio de Desarrollo Social – Dirección General de Administración - Departamento Compras – Sarmiento N° 427 – 4.600 San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4225513.

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Social –Dirección General de Administración – Departamento Compras, sito en Sarmiento N° 427 - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.400,00 (PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS).-

14/16/19/21/23 ABR.

CONVOCATORIAS – CONTRATOS

Convócase a los señores Accionistas de **Radio Visión Jujuy S.A.** a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril de 2010 a las 18:00 Hs. en la sede social de la empresa Dr. Horacio Guzmán 496 de San Salvador de Jujuy para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta
- 2.- Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos que lo complementan, e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio iniciado el 01 de Enero de 2009 y finalizado el 31 de Diciembre de 2009.
- 3.- Consideración y Asignación del resultado del ejercicio.
- 4.- Aprobación de gestión de Directores y Síndico.
- 5.- Remuneración del Directorio y Síndico.
- 6.- Designación de un Síndico titular y un suplente.

Nota: Los Estados Contables, Inventario e informe del síndico que fueron aprobados por el Directorio y la documentación respaldatoria se encuentran en la Sede Social de Radio Visión Jujuy S.A. a disposición de los accionistas.

07/09/12/14/16 ABR. LIQ. N° 86411 \$ 510.00.-

MARQUEZ Y COMPAÑÍA S.R.L. CESION DE ACCIONES E INCORPORACION DE HEREDEROS.

Entre ARNALDO MARQUEZ, argentino, L.E. N° 3.983.848, C.U.I.T. 20-03983848-7, viudo de doña Teresa Vercellone, domiciliado en Avenida José María Fascio N° 650, de esta ciudad; ROBERTO MARQUEZ, argentino, L.E. N° 8.190.948, C.U.I.T. 20-08190948-3, casado en

primeras nupcias con Ana María Ivacevich, Médico, domiciliado en calle Doctor Sabin N° 1014, Barrio Ciudad de Nieva, de esta Ciudad; RICARDO MARQUEZ, argentino, L.E. N° 7.379.372, C.U.I.T. 20-07379372-7, divorciado, Comerciante, domiciliado en Avenida Fascio N° 650, de esta ciudad; DANIEL MARQUEZ, argentino, D.N.I. N° 12.005.456, C.U.I.T. 20-12005456-3, casado en primeras nupcias con Marian Elizabeth Sosa, Médico, domiciliado en Calle Independencia N° 278, de esta Ciudad; y ANA ESTHER MARQUEZ DE GONZALEZ DIEZ, argentina, L.C. N° 4.141.874, C.U.I.T. 27-04141874-0, casada en primeras nupcias con Mario González Diez, Contadora, domiciliada en Calle Libertad N° 15, Barrio Ciudad de Nieva, de esta Ciudad; quienes concurren a este acto en su carácter de Cónyuge Supérstite y únicos y universales herederos, respectivamente de doña TERESA VERCELLONE, argentina, L.C. N° 0980.027, en virtud de la Declaratoria de Herederos de fecha veinticinco de Junio de dos mil tres, dictada por el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 5, en el Expediente N° B-78599, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: Teresa Vercellone", y dicen: Que ARNALDO MARQUEZ, es titular de Ciento sesenta (160) cuotas valor nominal Australes Ciento Sesenta mil, de la Razón Social: **MARQUEZ Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, en virtud de los siguientes instrumentos: a) Contrato Social, constituido por escritura numero doscientos cinco de fecha veintinueve de abril del año mil novecientos cuarenta y nueve, autorizada por el Escribano de esta Ciudad, don Carlos Bustamante Pérez, al folio setecientos treinta y uno del Protocolo de ese año del Registro a su cargo, cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio de la Provincia, bajo el numero seiscientos ochenta y cuatro a los folios ochenta y siete del Libro Décimo cuarto (XIV) del Registro de Escrituras Mercantiles, y bajo el numero ochocientos treinta y cuatro, folio trescientos setenta del Libro Tercero (III) del Registro Público de Comercio; b) Contrato de Prorroga, Incorporación de Socio y Aumento de Capital de lo que da cuenta la escritura numero doscientos treinta y dos de fecha ocho de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, autorizada por el Escribano de esta Ciudad Vicente R. Molouny, al folio cuatrocientos cincuenta y uno como adscripto al Registro del Titular don Carlos Bustamante Pérez en ese entonces y a cargo interinamente del mismo por licencia de aquel, el que se inscribió en el Registro Público de Comercio de la Provincia al folio trescientos setenta, bajo el Numero Ochocientos treinta y cuatro, del Libro Tercero (III) del Registro de escrituras Mercantiles; c) Contrato Privado de Prorroga, Designación de la Dirección y Administración de la Sociedad, suscripto con fecha veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia, con copia bajo el Numero Mil quinientos noventa y tres de orden a los folios treinta y cinco al treinta y ocho, Legajo Numero Vigésimo Quinto (XXV) del Registro de Escrituras Mercantiles; d) Contrato de Aumento de Capital, suscripto privadamente con fecha doce de marzo del año mil novecientos sesenta y cinco que se inscribió en el Registro Público de Comercio de la Provincia con copia bajo el Numero Dos mil doscientos veintiséis de orden a los folios doscientos tres al doscientos cinco, y Legajo Numero Trigésimo (XXX) del Registro de Escrituras Mercantiles; e) Modificación de Contrato Social, otorgada por escritura numero un mil cuatrocientos setenta y cinco de fecha dos de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, autorizada por el Escribano de esta Ciudad, don Alfredo Luis Benítez al folio dos mil quinientos cincuenta y siete vuelto del Protocolo de ese año del Registro Numero Dos a su cargo, cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio de la Provincia, bajo el Numero Dos mil setecientos sesenta y ocho al folio setecientos cuarenta y ocho y Legajo numero Trigésimo cuarto (XXXIV) del Registro de Escrituras Mercantiles; f) Del Contrato de Aumento de Capital, Incorporación de Socio y Cesión de Cuotas suscripto privadamente con fecha veinte de agosto del año mil novecientos sesenta y tres, el que se inscribió en el Registro Público de Comercio de la Provincia bajo el numero tres mil doscientos sesenta y cuatro de orden a los folios trescientos cuarenta y nueve al trescientos setenta y seis y Legajo Numero Trigésimo Octavo (XXXVIII) del Registro de Escrituras Mercantiles; g) Contrato de Cesión de cuota social de fecha doce de Julio de mil novecientos ochenta y tres, registrado en el Registro Público de Comercio bajo Asiento Numero Cuatro mil quinientos dieciocho al folio trescientos setenta y cuatro al trescientos setenta y seis, Tomo Segundo (II) del Legajo Cuadrágésimo Octavo (XLVIII) del Registro de Escrituras Mercantiles; h) Modificación del Contrato Social, de fecha veintiséis de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo Asiento número cincuenta, al folio doscientos treinta y seis al doscientos treinta y ocho de S.R.L., del legajo de Escrituras Mercantiles, de fecha treinta y uno de Marzo de mil novecientos ochenta y siete; i) Contrato de Prorroga de Sociedad, Aumento de Capital y Fijación de Domicilio especial, otorgado por instrumento privado de fecha treinta de Junio de mil novecientos ochenta y nueve, inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia, bajo Asiento número cuarenta y uno, al Folio: Ciento quince al ciento diecisiete de S.R.L., del Legajo II, Tomo I, de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles, de fecha treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro; j) Contrato de Prorroga de Sociedad otorgado por instrumento privado de fecha catorce de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia bajo Asiento número setenta y dos, al folio doscientos ocho al doscientos nueve de S.R.L., Legajo II, Tomo I de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles, con fecha seis de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco y k) Prorroga de Contrato Social otorgada por instrumento privado de fecha tres de Agosto de dos mil cuatro, inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia bajo Asiento número cincuenta y cuatro, al Folio doscientos sesenta y cinco al doscientos sesenta y nueve del Legajo VII, Tomo II, de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L., con fecha diecisiete de Noviembre de dos mil cuatro; que la mencionada Sociedad fue constituida por don Arnaldo Márquez en vida de cónyuge doña Teresa Vercellone, revistiendo las cuotas de la que es titular, el carácter de Bienes Gananciales, por todo lo expuesto las partes resuelven: **PRIMERO:** Incorporar a los herederos de doña Teresa Vercellone a la mencionada sociedad. **SEGUNDO:** Arnaldo Márquez, cede gratuitamente a favor de sus hijos Roberto Márquez, Ricardo Márquez, Daniel Márquez y Ana Ester Márquez de González Diez y estos aceptan, todos los derechos que tiene, le corresponden o le pudieran llegar a corresponder sobre las cuotas de capital de las que es titular en la sociedad antes mencionada, subrogando a los mismos en todos sus derechos en el mismo lugar, grado y relación. **TERCERO:** Por todo lo expuesto la razón Social **MARQUEZ Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, queda integrada de la Siguiete forma: RICARDO MARQUEZ: Ochenta (80) cuotas de Capital Social, ROBERTO MARQUEZ: Cuarenta (40) cuotas del Capital Social, DANIEL MARQUEZ: Cuarenta (40) cuotas del Capital Social y ANA ESTHER MARQUEZ DE GONZALEZ DIEZ: Cuarenta (40) cuotas del Capital Social. **CUARTO:** Los Socios resuelven que la Representación, Administración y uso de la firma social, estará a cargo del Socio Ricardo Márquez, en su carácter de Gerente de la misma. **QUINTO:** Bajo las cláusulas expuestas las partes dan por celebrado el presente contrato, suscribiendo Dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, a los veintidós días del mes de Febrero del año dos mil seis.- ACT. NOT. N° A 00408193, ESC. NICOLAS GRANARA, TIT. REG. N° 56, S.S. DE JUJUY.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 de Abril de 2010.-

MARTA ISABEL CORTE

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

14 ABR. LIQ. N° 86457 \$ 54,00.-

CESION DE CUOTAS DE CAPITAL Y AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.

Entre ROBERTO MARQUEZ, argentino, L.E. N° 8.190.948, C.U.I.T. 20-08190948-3, casado en primeras nupcias con Ana María Ivacevich, Médico, domiciliado en calle Doctor Sabin N° 1014, Barrio Ciudad de Nieva, de esta Ciudad; DANIEL MARQUEZ, argentino, D.N.I. N° 12.005.456, C.U.I.T. 20-12005456-3, casado en primeras nupcias con Mirian Elizabeth Sosa, Médico, domiciliado en Calle Independencia N° 278, de esta Ciudad; y ANA ESTHER MARQUEZ DE GONZALEZ DIEZ, argentina, L.C. N° 4.141.874, C.U.I.T. 27-04141874-0, casada en primeras nupcias con Mario González Diez, Contadora, domiciliada en Calle Libertad N° 15, Barrio Ciudad de Nieva, de esta Ciudad; RICARDO MARQUEZ, argentino, L.E. N° 7.379.372, C.U.I.T. 20-07379372-7, divorciado, Comerciante, domiciliado en Avenida Fascio N° 650, de esta ciudad, en su carácter de únicos socios de la razón social: **MARQUEZ Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, en virtud de los siguientes instrumentos: a) Contrato Social, constituido por escritura numero doscientos cinco de fecha veintinueve de abril del año mil novecientos cuarenta y nueve, autorizada por el Escribano de esta Ciudad, don Carlos Bustamante Pérez, al folio setecientos treinta y uno del Protocolo de ese año del Registro a su cargo, cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio de la Provincia, bajo el numero seiscientos ochenta y cuatro a los folios ochenta y siete del Libro Décimo cuarto (XIV) del Registro de Escrituras Mercantiles, y bajo el numero ocho cientos treinta y cuatro, folio trescientos setenta del Libro Tercero (III) del Registro Público de Comercio; b) Contrato de Prorroga, Incorporación de Socio y Aumento de Capital de lo que da cuenta la escritura numero doscientos treinta y dos de fecha ocho de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, autorizada por el Escribano de esta Ciudad Vicente R. Molouny, al folio cuatrocientos cincuenta y uno como adscripto al Registro del Titular don Carlos Bustamante Pérez en ese entonces y a cargo interinamente del mismo por licencia de aquel, el que se inscribió en el Registro Público de Comercio de la Provincia al folio trescientos setenta, bajo el Numero Ochocientos treinta y cuatro, del Libro Tercero (III) del Registro de escrituras Mercantiles; c) Contrato Privado de Prorroga, Designación de la Dirección y Administración de la Sociedad, suscripto con fecha veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia, con copia bajo el Numero Mil quinientos noventa y tres de orden a los folios treinta y cinco al treinta y ocho, Legajo Numero Vigésimo Quinto (XXV) del Registro de Escrituras Mercantiles; d) Contrato de Aumento de Capital, suscripto privadamente con fecha doce de marzo del año mil novecientos sesenta y cinco que se inscribió en el Registro Público de Comercio de la Provincia con copia bajo el Numero Dos mil doscientos veintiséis de orden a los folios doscientos tres al doscientos cinco, y Legajo Numero Trigésimo (XXX) del Registro de Escrituras Mercantiles; e) Modificación de Contrato Social, otorgada por escritura numero un mil cuatrocientos setenta y cinco de fecha dos de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, autorizada por el Escribano de esta Ciudad, don Alfredo Luis Benítez al folio dos mil quinientos cincuenta y siete vuelto del Protocolo de ese año del Registro Numero Dos a su cargo, cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio de la Provincia, bajo el Numero Dos mil setecientos sesenta y ocho al folio setecientos cuarenta y ocho y Legajo numero Trigésimo cuarto (XXXIV) del Registro de Escrituras Mercantiles; f) Del Contrato de Aumento de Capital, Incorporación de Socio y Cesión de Cuotas suscripto privadamente con fecha veinte de agosto del año mil novecientos sesenta y tres, el que se inscribió en el Registro Público de Comercio de la Provincia bajo el numero tres mil doscientos sesenta y cuatro de orden a los folios trescientos cuarenta y nueve al trescientos setenta y seis y Legajo Numero Trigésimo Octavo (XXXVIII) del Registro de Escrituras Mercantiles; g) Contrato de Cesión de cuota social de fecha doce de Julio de mil novecientos ochenta y tres, registrado en el Registro Público de Comercio bajo Asiento Numero Cuatro mil quinientos dieciocho al folio trescientos setenta y cuatro al trescientos setenta y seis, Tomo Segundo (II) del Legajo Cuadrágésimo Octavo (XLVIII) del Registro de Escrituras Mercantiles; h) Modificación del Contrato Social, de fecha veintiséis de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo Asiento número cincuenta, al folio doscientos treinta y seis al doscientos treinta y ocho de S.R.L., del legajo de Escrituras Mercantiles, de fecha treinta y uno de Marzo de mil novecientos ochenta y siete; i) Contrato de Prorroga de Sociedad, Aumento de Capital y Fijación de Domicilio especial, otorgado por instrumento privado de fecha treinta de Junio de mil novecientos ochenta y nueve, inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia, bajo Asiento número cuarenta y uno, al Folio: Ciento quince al ciento diecisiete de S.R.L., del Legajo II, Tomo I, de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles, de fecha treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro; j) Contrato de Prorroga de Sociedad otorgado por instrumento privado de fecha catorce de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia bajo Asiento número setenta y dos, al folio doscientos ocho al doscientos nueve de S.R.L., Legajo II, Tomo I de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles, con fecha seis de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco y k) Prorroga de Contrato Social otorgada por instrumento privado de fecha tres de Agosto de dos mil cuatro, inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia bajo Asiento número cincuenta y cuatro, al Folio doscientos sesenta y cinco al doscientos sesenta y nueve del Legajo VII, Tomo II, de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L., con fecha diecisiete de Noviembre de dos mil cuatro y l) Cesión de Acciones e Incorporación de Herederos, otorgada por instrumento privado de fecha veintidós de Febrero de dos mil seis; y JUAN MANUEL MARQUEZ, argentino, D.N.I. N° 26.793.235, C.U.I.L. 20-26793235-3, soltero, Arquitecto, domiciliado en calle Pedro del Portal N° 840, Barrio Ciudad de Nieva, de esta ciudad; resuelven celebrar la siguiente cesión de cuotas sociales, sujeta a las siguientes cláusulas: **PRIMERO:** ROBERTO MARQUEZ, cede a favor de RICARDO MARQUEZ, Treinta y cuatro (34) cuotas de Capital Social y a favor de JUAN MANUEL MARQUEZ, Seis (6) cuotas de Capital Social. **SEGUNDO:** DANIEL MARQUEZ, cede a favor de RICARDO MARQUEZ, Treinta y cuatro (34) cuotas de Capital Social y a favor de JUAN MANUEL MARQUEZ, Seis (6) cuotas de Capital Social. **TERCERO:** ANA ESTHER MARQUEZ DE GONZALEZ DIEZ: cede a favor de RICARDO MARQUEZ, Treinta y cuatro (34) cuotas de Capital Social y a favor de JUAN MANUEL MARQUEZ, Seis (6) cuotas de Capital Social. **CUARTO:** El precio de la presente cesión se pacta en la suma de Pesos Trescientos mil (\$ 300.000), los que se abonan en este acto, sirviendo el presente del más formal, recibo y carta de pago. **QUINTO:** Por todo lo expuesto Roberto Márquez, Daniel Márquez y Ana Esther Márquez de González Diez, realizan la presente cesión transfiriéndole a los cesionarios, todos los derechos que tienen, le corresponden o le pudieran llegar a corresponder sobre las cuotas de capital antes relacionadas, subrogando a los mismos en todos sus derechos en el mismo lugar. **SEXTO:** Por todo lo expuesto la razón Social **MARQUEZ Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, queda integrada de la Siguiete forma: RICARDO MARQUEZ: CIENTO OCHENTA Y DOS (182) cuotas de Capital Social y JUAN MANUEL MARQUEZ, DIECIOCHO (18) cuotas de Capital Social. **SEPTIMO:** Los socios Ricardo Márquez y Juan Manuel Márquez, en su carácter de únicos socios de la Razón Social Márquez y Compañía S.R.L., han resuelto elevar el capital social de Pesos Veinte (\$ 20) a Pesos Novecientos veintidós mil doscientos (\$ 922.200). **OCTAVO:** El aumento se efectúa por capitalización de los saldos acreedores de la cuenta particular del socio Ricardo Márquez y de la

accionistas, de acuerdo a los términos del artículo 237, último párrafo de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias, para tratar los siguientes puntos del orden del Día: 1°) Designación de dos accionistas para firmar la presente acta.- 2°) Aumento del Capital Social en la suma de pesos cuatrocientos cincuenta y siete mil seiscientos setenta y cinco (\$457.675,00). 3°) Capitalización de "Aportes Irrevocables a cuenta de futuras emisiones de acciones", hasta la suma de pesos cuatro mil trescientos cuatro (\$ 4.304,00) y renuncia al derecho de acrecer por parte de los accionista tenedores de acciones ordinarias y/o preferidas. 4°) Capitalización del saldo de la cuenta prima de emisión de acciones hasta la suma de pesos cuatrocientos cincuenta y seis mil doscientos ochenta (\$ 456.280,00) entre los tenedores de acciones preferidas y renuncia del derecho de acrecer de los tenedores de acciones ordinarias.- Se inicia la sesión bajo la presidencia de Titular de CITRUS DEL NORTE S.A., Señor Pedro Antonio Segura López, quién pone a consideración el primer punto del orden del día. A continuación, el accionista señor Pedro Antonio Molina Pardo propone que la presente acta sea firmada por los señores Pedro Antonio Segura López y Néilda Segura, lo que se aprueba por unanimidad.- Habiéndose puesto a consideración el segundo punto del orden del día, la accionista Señora Néilda Segura mociona para que se disponga el aumento del Capital Social en la suma de pesos cuatrocientos cincuenta y siete mil seiscientos setenta y cinco (\$ 457.675,00), previa modificación de la cláusula CUARTO de los Estatutos Sociales.- Esta moción se aprueba por unanimidad, quedando por lo tanto redactada la cláusula CUARTO de dichos Estatutos Sociales de la siguiente forma: "CUARTO: El capital social es de pesos cuatrocientos ochenta y siete mil seiscientos setenta y cinco (\$ 487.675,00) representado por veinte mil (20.000.-) acciones, Ordinarias, Nominativas, no endosables, Clase "A", con derecho a un voto por acción, de valor nominal, PESOS UNO (\$ 1,00) cada una y cuatrocientos sesenta y siete mil seiscientos setenta y cinco (467.675) acciones preferidas, nominativas, no endosables, clase "B" sin derecho alguno a voto por acción, de valor nominal PESOS UNO (\$ 1,00).- El capital puede ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto, por simple decisión de Asamblea de Accionistas, conforme al artículo N° 188 de la Ley N° 19.550. Previamente a la Asamblea, los Accionistas deberán caucionar y/o depositar en Entidad Bancaria, Escribanía o en la Sociedad, sus acciones y concurrir a la Asamblea con recibo emitido por el Banco receptor, Escribanía y/o esta Sociedad, haciendo constar las acciones caucionadas, la certificación de las mismas y la titularidad de ellas. El Directorio queda debida y suficientemente facultado para determinar y disponer la oportunidad, forma y condiciones de emisión de los títulos representativos de las acciones".- Además, se autoriza al señor Presidente del Directorio para firmar los instrumentos públicos o privados que sean necesarios para formalizar esta decisión.- A continuación se procede al tratamiento del tercer Punto del Orden del Día y el Presidente informa que existen actualmente Aportes Irrevocables por la suma de pesos cuatro mil trescientos cuatro (\$ 4.304,00) siendo conveniente convertir en Capital Social y emitir las pertinentes Acciones preferidas, Nominativas, No endosables, clase "B", de valor nominal pesos uno (\$ 1,00), cada una, sin derecho a voto.- Luego de un breve intercambio de ideas, por unanimidad se dispone: a) Proceder a la capitalización de la suma de pesos cuatro mil trescientos cuatro (\$ 4.304,00), a valores históricos, emitiendo los títulos representativos de las acciones correspondientes.- b) Aceptar al único fin referido en el inciso anterior, la renuncia al derecho de acrecer, manifestada en este acto por los accionistas tenedores de acciones ordinarias y/o preferidas. c) Autorizar al Directorio para emitir cuando lo considere conveniente, los títulos representativos de las nuevas tenencias accionarias que resulten de esta decisión.- Seguidamente, al iniciar el tratamiento del cuarto punto del Orden del Día, el Presidente expresa que, tal como es de conocimiento de los señores accionistas, en reuniones informales anteriores se consideró la conveniencia de capitalizar parcialmente el saldo de la cuenta prima de emisión de acciones, hasta la suma de pesos cuatrocientos cincuenta y seis mil doscientos ochenta (\$ 456.280,00), asignándolo, proporcionalmente, únicamente entre los tenedores de acciones preferidas. Luego de un breve debate, por unanimidad se dispone: a) Proceder a la capitalización parcial del saldo de la cuenta prima de emisión de acciones, hasta la suma de cuatrocientos cincuenta y seis mil doscientos ochenta (\$ 456.280,00), a valores históricos, distribuyéndolo en proporción al valor nominal de las acciones preferidas en circulación. Esta capitalización se efectúa en Acciones Preferidas, Nominativas, No Endosables, Clase "B", de valor nominal pesos UNO cada una, sin derecho a voto por acción. b) Aceptar, al único fin referido en el inciso anterior, la renuncia al derecho a acrecer, manifestada en este acto por los accionistas tenedores de acciones ordinarias.- c) Autorizar al directorio para emitir, cuando lo considere conveniente, los títulos representativos de las nuevas tenencias accionarias que resulten de esta decisión.- Siendo las doce horas del día antes citado se concluye esta reunión, firmando este documento los accionistas designados ut supra a este efecto.- Hay dos firmas ilegibles.- II.- LIBRO DE DEPOSITO DE ACCIONES Y REGISTRO DE ASISTENCIA.- "Asamblea General Extraordinaria N° 10 del 21 de Diciembre de 2001. "Número de orden- 1, Fecha: Año 2001, Día 21, Mes 12, Accionista-(Nombre completo y Apellido) (Documento de Identidad) (Domicilio): Pedro Antonio Segura López, D.N.I. N° 11.060.606, Avda. Ricardo Balbín N° 2310, B° Bajo La Viña 4.600, S.S. de Jujuy. Representante (Nombre completo y Apellido) (Documento de Identidad) (Domicilio). Por si - Cantidad de Acciones o Certificados: 14.000- Número de los Títulos, Acciones o Certificados N° 1 a 14.000 - Capital \$ 14.000,00-Cantidad de votos-14.000-Firmas: Ilegible.- "Número de orden- 2, Fecha: Año 2001, Día 21, Mes 12, Accionista-(Nombre completo y Apellido) (Documento de Identidad) (Domicilio): Pedro Antonio Molina Pardo, D.N.I. N° 11.276.067- La Reina Mora N° 581 B° Los Perales 4600- S.S. de Jujuy.- Representante (Nombre completo y Apellido) (Documento de Identidad) (Domicilio). Por si-Cantidad de Acciones o Certificados:3.000- Número de los Títulos, Acciones o Certificados N° 14.001 a 17.000- Capital \$ 3.000,00 cantidad de votos 3000-Firmas: Ilegible.- "Número de orden- 3, Fecha: Año 2001, Día 21, Mes 12, Accionista-(Nombre completo y Apellido) (Documento de Identidad) (Domicilio): Néilda Segura de Molina, D.N.I. N° 12.725.309-- La Reina Mora N° 581 B° Los Perales 4600- S.S. de Jujuy.- Representante (Nombre completo y Apellido) (Documento de Identidad) (Domicilio). Por si-Cantidad de Acciones o Certificados: 3.000.- Número de los Títulos, Acciones o Certificados N° 17.001 a 20.000.- Capital \$ 3.000,00, cantidad de votos 3.000.- Firmas: Ilegible.- "Número de orden- 4, Fecha: Año 2001, Día 21, Mes 12, Accionista-(Nombre completo y Apellido) (Documento de Identidad) (Domicilio): Alberdi S.A. - CUIT N° 30-57841117-4, Alberdi N° 52, 4.500, San Pedro de Jujuy.- Representante (Nombre completo y Apellido) (Documento de Identidad) (Domicilio), Pedro Antonio Segura López, D.N.I. N° 11.060.606, Av. Ricardo Balbín N° 2310, B° Bajo La Viña, S.S. de Jujuy.- Cantidad de Acciones o Certificados: 4.747.- Número de los Títulos, Acciones o Certificados N° 20.001 a 24.747.- capital \$ 4.747,00, cantidad de votos -.- Firmas: Ilegible.- "Número de orden- 5, Fecha: Año 2001, Día 21, Mes 12, Accionista-(Nombre completo y Apellido) (Documento de Identidad) (Domicilio): Estudio Jurídico Noceti Frías Soc. de Hecho, CUIT N° 30-67146048-7, Av. Fascio N° 912- 4600-S.S. de Jujuy.- Representante (Nombre completo y Apellido) (Documento de Identidad) (Domicilio), -Cantidad de Acciones o Certificados: 1.003.- Número de los Títulos, Acciones o Certificados N° 24.748 a 25.750.- capital \$ 1.003,00, cantidad de votos -.- Firmas: Ilegible.- "Número de orden- 6, Fecha: Año 2001, Día 21, Mes 12, Accionista-(Nombre completo y Apellido) (Documento de Identidad) (Domicilio): Pedro

Antonio Segura López, D.N.I.N° 11.060.606, Av. Ricardo Balbín N° 2310, B° Bajo La Viña, S.S. de Jujuy.- Representante (Nombre completo y Apellido) (Documento de Identidad) (Domicilio), Por si - Cantidad de Acciones o Certificados: 540.- Número de los Títulos, Acciones o Certificados N° 25.751 a 26.290.- capital \$ 540,00, cantidad de votos -.- Firmas: Ilegible.- "Número de orden- 7, Fecha: Año 2001, Día 21, Mes 12, Accionista-(Nombre completo y Apellido) (Documento de Identidad) (Domicilio): Néilda Segura de Molina, D.N.I.N° 12.725.309- La Reina Mora N° 581 B° Los Perales 4600- S.S. de Jujuy.- Representante (Nombre completo y Apellido) (Documento de Identidad) (Domicilio), Por si - Cantidad de Acciones o Certificados: 124.- Número de los Títulos, Acciones o Certificados N° 26.291 a 26.414.- capital \$ 124,00, cantidad de votos -.- Firmas: Ilegible.- "Número de orden- 8, Fecha: Año 2001, Día 21, Mes 12, Accionista-(Nombre completo y Apellido) (Documento de Identidad) (Domicilio): Pedro Antonio Molina Pardo, D.N.I.N° 11.276.067, - La Reina Mora N° 581 B° Los Perales 4600- S.S. de Jujuy.- Representante (Nombre completo y Apellido) (Documento de Identidad) (Domicilio), Por si - Cantidad de Acciones o Certificados: 148.- Número de los Títulos, Acciones o Certificados N° 26.415 a 26.562.- capital \$ 148,00, cantidad de votos -.- Firmas: Ilegible.- "Número de orden- 9, Fecha: Año 2001, Día 21, Mes 12, Accionista-(Nombre completo y Apellido) (Documento de Identidad) (Domicilio): Malinar María Daniela, C.U.I.T. N° 27-20240120-7 - Av. Ricardo Balbín N° 2310, B° Bajo La Viña, S.S. de Jujuy.- Representante (Nombre completo y Apellido) (Documento de Identidad) (Domicilio), Por si - Cantidad de Acciones o Certificados: 165.- Número de los Títulos, Acciones o Certificados N° 26.563 a 26.727.- capital \$ 165,00, cantidad de votos -.- Firmas: Ilegible.- "Número de orden- 10, Fecha: Año 2001, Día 21, Mes 12, Accionista-(Nombre completo y Apellido) (Documento de Identidad) (Domicilio): Telecentros Jujuy S.A.- C.U.I.T. N° 30-68742528-2, Dorrego N° 365 San Salvador de Jujuy.- Representante (Nombre completo y Apellido) (Documento de Identidad) (Domicilio), Pedro Octavio Figueroa, D.N.I.N° 6.503.256, Av. 19 de Abril N° 837/839-Cantidad de Acciones o Certificados: 364.- Número de los Títulos, Acciones o Certificados N° 26.728 a 27.091.- capital \$ 364,00, cantidad de votos -.- Firmas: Ilegible.- Siendo las 13:00 horas del día 18 de Diciembre de 2001, se cierra el presente registro de recepción de acciones.- Cantidad de Acciones o Certificados 27.091, capital \$ 27.091,00, cantidad de votos 20.000.- Siendo las 13:00 horas del día dieciocho de Diciembre de 2001, se clausura el presente registro de asistencia de accionista con la presencia de 3 accionistas, con número de orden del 1 al 3, todos por si, representando \$ 20.000 de capital y 20.000 acciones ordinarias clase A, de 1 voto por acción, y 7 accionistas con número de orden de 4 a 10 representando \$ 7.091 de capital con 7.091 acciones preferidas clase B, sin derecho a voto por acción, ascendiendo a un total de 20.000 votos y 27.091 acciones que representan el 100 %.- Hay seis firmas.- Y la compareciente en el carácter invocado y acreditado también expresa su voluntad de protocolizar en este registro a mi cargo: I) El acta de Directorio de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil nueve, pasada al folio cuarenta, para considerar el aumento del capital social; II) El acta de asamblea general extraordinaria de fecha tres de diciembre del año dos mil nueve, pasada a los folios cuarenta y seis al cincuenta; III) El acta de depósitos de acciones y registro de asistencia de la asamblea general extraordinaria de fecha tres de diciembre del año dos mil nueve, pasada al folio N° 25, del referido libro, donde consta el quórum y asistencia de los señores accionistas.- Los libros mencionados se encuentran debidamente rubricados por el Registro públicos de Comercio, e al folio 185, Asiento 181, Libro I, de Sociedades Anónimas, con fecha siete de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve, y doce de diciembre de del año dos mil, el último de los mencionados.- Actas que transcripsta íntegra y literalmente dicen: I.- ACTA DE DIRECTORIO: CAPITALIZACIÓN DE LOS APORTES IRREVOCABLES A CUENTA DE FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL POR LA SUMA DE \$ 1.691.200.- En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año dos mil nueve (2009), siendo las ocho (8:00) horas, los miembros del Directorio de CITRUS DEL NORTE S.A., se reúnen en el domicilio de la sede social, bajo la Presidencia de la Sra. Néilda Segura, su Vicepresidente el Señor Pedro Antonio Molina Pardo y su Director Titular la Sra. María Daniela Malinar, quienes firman al pie de la presente. La Presidente da por iniciado el acto y expone que la reunión tiene por objeto analizar la capitalización de los aportes irrevocables a cuenta de futuros aumentos de capital, por la suma de pesos un millón seiscientos noventa y un mil doscientos (\$ 1.691.200). Convocar a Asamblea Extraordinaria para el día 03-12-2009 a las 10:00 en la sede social para tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Capitalización de los Aportes Irrevocables por la suma de pesos un millón seiscientos noventa y un mil doscientos (\$ 1.691.200.-). 2.- Designación de dos directores para la firma de la presente acta. No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las nueve (9:00) horas en la fecha y lugar señalados ut supra, firman la presente acta, la totalidad de los directores presentes.- Hay tres firmas.- ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA.- En la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, siendo las 10 horas del día 03 de diciembre del año 2009, se reúnen en Asamblea Extraordinaria, en su sede social, la totalidad de los accionistas de la empresa CITRUS DEL NORTE S.A., que representan el ciento por ciento (100 %) del capital social, bajo el régimen del art. 237, última parte, de la Ley de Sociedades Comerciales, para tratar los siguientes puntos del Orden del Día: 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea; 2°) Capitalización de los "Aportes Irrevocables a cuenta de futuros aumentos de capital" cuyos titulares son los Accionistas PEDRO SEGURA (70%), NELIDA SEGURA (15%) y PEDRO MOLINA (15%), que, al día 31/07/2009, ascienden a la suma de \$1.691.200; 3°) Suspensión excepcional del derecho de preferencia en la suscripción de nuevas acciones.- 4°) Aumento del Capital Social en la suma de \$1.691.200, con aporte en efectivo de \$18,06, en total, por parte de los accionistas Pedro A. Segura López (70%), Néilda Segura (15%) y Pedro A. Molina Pardo (15%). Se inicia la sesión bajo la Presidencia de la titular del Directorio, quién pone a consideración el punto 1° del orden del Día. El accionista Pedro A. Molina Pardo mociona para que la presente acta sea firmada por los Accionistas Sres. Néilda Segura y Pedro A. Molina Pardo, lo que es aprobado por unanimidad. Puesto a consideración el punto 2° del orden del Día, la Presidente informa que, al día 31/07/2009, la cuenta "Aportes Irrevocables a cuenta de futuros aumentos de capital" que integra el Patrimonio Neto de esta Sociedad, tiene un saldo de pesos un millón seiscientos noventa y un mil doscientos (\$1.691.200), que está integrado por: (i) los aportes irrevocables realizados por la firma ALBERDI S.A. hasta el día 31/12/2008, los fueran objeto de cesión de derecho sobre los mismos, a favor de sus accionistas Sres. Pedro A. Segura López, Néilda Segura y Pedro A. Molina Pardo, por la suma de \$1.249.120,29 en valores nominales y (ii) los aportes irrevocables efectuados por los accionistas de esta Sociedad Sres. Pedro A. Segura López, Néilda Segura y Pedro A. Molina Pardo, por la suma total de \$442.079,71 en el período enero a julio del año 2009. Analizado el tema planteado y luego de un prolongado intercambio de ideas, se aprueba por unanimidad la capitalización del saldo de la cuenta "Aportes irrevocables", sujeta a la aprobación de los temas a considerar en los puntos 3° y 4° siguientes. De inmediato se pone a consideración el punto 3° del Orden del Día, tras lo cual la Accionista Sra. Néilda Segura mociona para que se apruebe la suspensión excepcional del derecho de preferencia en la suscripción de nuevas acciones al solo efecto de la capitalización de los Aportes irrevocables antes referidos, lo que así se resuelve por unanimidad. Finalmente, se trata el punto 4° del Orden del Día y luego de una breve deliberación, por unanimidad, se resuelve: 1°) Aumentar el capital social en la suma de pesos un millón seiscientos noventa y un mil doscientos (\$1.691.200), mediante la emisión de un millón seiscientos noventa y un mil doscientos (1.691.200), acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un (1) peso (\$) de valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto por acción. 2°) Delegar en el Directorio la facultad de emisión de los nuevos títulos representativos de las acciones, luego de cumplida la inscripción del aumento del capital social dispuesto en este acto, a nombre de los siguientes Accionistas: señor Sr. Pedro A. Segura López Un millón ciento ochenta y tres mil ochocientos cuarenta (1.183.840), acciones ordinarias, clase "A", nominativas no

endosables de 1 (un) peso (\$1) de valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto por acción; señora Nélida Segura: doscientos cincuenta y tres mil seiscientos ochenta (253.680) acciones ordinarias, clase "A", nominativas no endosables, de 1 (un) peso (\$1) de valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto por acción y Pedro A. Molina Pardo: doscientos cincuenta y tres mil seiscientos ochenta (253.680) acciones ordinarias, clase "A", nominativas no endosables, de 1 (un) peso (\$1) de valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto por acción. 3º) modificar el artículo cuarto del Estatuto Social, el que queda redactado de la siguiente manera: "CUARTO: Capital Social: El capital social es de pesos dos millones ciento setenta y ocho mil ochocientos setenta y cinco (\$2.178.875), representado por un millón setecientos once mil doscientos (1.711.200) acciones ordinarias, nominativas no endosables, Clase "A", de valor nominal un (1) peso (\$1) por acción y con derecho a un (1) voto por acción y cuatrocientos sesenta y siete mil seiscientos setenta y cinco (467.675) acciones preferidas, nominativas, no endosables, Clase "B", de valor nominal un (1) peso (\$1) por acción y sin derecho a voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto por decisión de la Asamblea General Ordinaria". El capital social se encuentra totalmente suscrito e integrado en las siguientes cantidades: a) Acciones ordinarias, nominativas no endosables: Sr. Pedro A. Segura López, un millón ciento noventa y siete mil ochocientos cuarenta (1.197.840) acciones ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un (1) voto por acción, por un valor nominal total de pesos un millón ciento noventa y siete mil ochocientos cuarenta (\$ 1.197.840.-); Sra. Nélida Segura, doscientos cincuenta y seis mil seiscientos ochenta (256.680) acciones ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, por un valor nominal total de pesos doscientos cincuenta y seis mil seiscientos ochenta (\$ 256.680.-) y Sr. Pedro A. Molina Pardo, doscientos cincuenta y seis mil seiscientos ochenta (256.680) acciones ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, por un valor nominal total de pesos doscientos cincuenta y seis mil seiscientos ochenta (\$ 256.680.-); b) Acciones preferidas sin derecho a voto: Alberdi S.A. trescientos setenta y un mil cuatrocientos setenta y dos (371.472) acciones preferidas, nominativas no endosables sin derecho a voto por acción, por un valor nominal de pesos trescientos setenta y un mil cuatrocientos setenta y dos (\$ 371.472); Estudio Jurídico Noceti - Frías, cuarenta y un mil ciento sesenta y cinco (41.165) acciones preferidas, nominativas no endosables sin derecho a voto por acción, por un valor nominal total de pesos cuarenta y un mil ciento sesenta y cinco (\$ 41.165); Pedro A. Segura López, veintidós mil ciento sesenta y tres (22.163) acciones preferidas, nominativas no endosables sin derecho a voto por acción, por un valor nominal total de pesos veintidós mil ciento sesenta y tres (\$ 22.163); Nélida Segura, cinco mil ochenta y nueve (5.089) acciones preferidas, nominativas no endosables sin derecho a voto por acción, por un valor nominal total de pesos cinco mil ochenta y nueve (\$ 5.089); Pedro A. Molina Pardo seis mil setenta y cuatro (6.074) acciones preferidas, nominativas no endosables sin derecho a voto por acción, por un valor nominal total de pesos seis mil setenta y cuatro (\$ 6.074.-); María Daniela Malinar seis mil setecientos setenta y tres (6.773) acciones preferidas, nominativas no endosables sin derecho a voto por acción, por un valor nominal total de pesos seis mil setecientos setenta y tres (\$ 6.773.-) y Telecentros Jujuy S.A. catorce mil novecientos treinta y nueve (14.939) acciones preferidas, nominativas no endosables sin derecho a voto por acción, por un valor nominal total de pesos catorce mil novecientos treinta y nueve (\$ 14.939.-). 4º) Autorizar a la Presidente del Directorio, Sra. Nélida Segura y al escribano Luis Enrique Cabrera Granara, para que en forma individual e indistinta realicen todos los trámites, gestiones y diligencias que fuesen necesarias a los efectos de obtener de la autoridad de contralor la conformidad e inscripción de las presentes resoluciones asamblearias, con facultad para firmar, presentar escritos, edictos y demás documentos públicos o privados que fuera menester. Sin más asuntos que tratar y siendo doce horas se da por concluido este acto, firmando de conformidad todos los participantes del mismo.- Hay tres firmas.- III.- LIBRO DE DEPOSITO DE ACCIONES Y REGISTRO DE ASISTENCIA.- "Asamblea General Extraordinaria del 03 De Diciembre de 2009. "Número de orden- 1, Fecha: Año 2009, Día 03, Mes 12, Accionista-(Nombre completo y Apellido) (Documento de Identidad) (Domicilio): Pedro Antonio Segura López, D.N.I.Nº 11.060.606, Avda. Ricardo Balbín Nº 2310, Bº Bajo La Viña, Representante (Nombre completo y Apellido) (Documento de Identidad) (Domicilio), Por si - Cantidad de Acciones o Certificados: 14.000- Número de los Títulos, Acciones o Certificados Nº 1 a 14.000 - Capital \$ 14.000,00-Cantidad de votos-14.000-Firmas: Ilegible.- "Número de orden- 2, Fecha: Año 2009, Día 03, Mes 12, Accionista-(Nombre completo y Apellido) (Documento de Identidad) (Domicilio): Pedro Antonio Molina Pardo, D.N.I.Nº 11.276.067- La Reina Mora Nº 591 Bº Los Perales- S.S. de Jujuy-Representante (Nombre completo y Apellido) (Documento de Identidad) (Domicilio), Por si - Cantidad de Acciones o Certificados:3.000- Número de los Títulos, Acciones o Certificados Nº 14.001 a 17.000- Capital \$ 3.000,00 cantidad de votos 3000- Firmas: Ilegible.- "Número de orden- 3, Fecha: Año 2009, Día 03, Mes 12, Accionista-(Nombre completo y Apellido) (Documento de Identidad) (Domicilio): Nélida Segura, D.N.I.Nº 12.725.309- La Reina Mora Nº 591 Bº Los Perales, de Jujuy.- Representante (Nombre completo y Apellido) (Documento de Identidad) (Domicilio), Por si - Cantidad de Acciones o Certificados: 3.000.- Número de los Títulos, Acciones o Certificados Nº 17.001 a 20.000.- capital \$ 3.000,00, cantidad de votos 3.000.- Firmas: Ilegible.- "Número de orden- 4, Fecha: Año 2009, Día 03, Mes 12, Accionista-(Nombre completo y Apellido) (Documento de Identidad) (Domicilio): Alberdi S.A. - CUIT Nº 30-57841117-4, Alberdi Nº 52, 4.500, San Pedro de Jujuy.- Representante (Nombre completo y Apellido) (Documento de Identidad) (Domicilio), Nélida Segura, D.N.I.Nº 12.725.309-- La Reina Mora Nº 591 Bº Los Perales 4600- Cantidad de Acciones o Certificados: 4.747; 4.304 y 362421.- Número de los Títulos, Acciones o Certificados Nº 20.001 a 24.747, 27092 a 31395; 31396 a 393816.- capital \$ 4.747,00, \$ 4304,00, \$ 362.421,00- cantidad de votos - Firmas: Ilegible.- "Número de orden- 5, Fecha: Año 2009, Día 03, Mes 12, Accionista-(Nombre completo y Apellido) (Documento de Identidad) (Domicilio): Estudio Jurídico Noceti Frías Soc. de Hecho, CUIT Nº 30-67146048-7, Av. Fascio Nº 912- 4600-S.S. de Jujuy.- Representante (Nombre completo y Apellido) (Documento de Identidad) (Domicilio), - Cantidad de Acciones o Certificados: 1.003.- Número de los Títulos, Acciones o Certificados Nº 24.748 a 25.750; 393.817 a 433978.- capital \$ 1.003,00, \$ 40.162,00 - cantidad de votos - Firmas: Ilegible.- "Número de orden- 6, Fecha: Año 2009, Día 03, Mes 12, Accionista-(Nombre completo y Apellido) (Documento de Identidad) (Domicilio): Pedro Antonio Segura López, D.N.I.Nº 11.060.606, Av. Ricardo Balbín Nº 2310, Bº Bajo La Viña.- Representante (Nombre completo y Apellido) (Documento de Identidad) (Domicilio), Por si - Cantidad de Acciones o Certificados: 540; 21.622; 1.- Número de los Títulos, Acciones o Certificados Nº 25.751 a 26.290; 433979 a 455600; 487675.- capital \$ 540,00; \$ 21.622,00; \$ 1, cantidad de votos - Firmas: Ilegible.- "Número de orden- 7, Fecha: Año 2009, Día 03, Mes 12, Accionista-(Nombre completo y Apellido) (Documento de Identidad) (Domicilio): Nélida Segura, D.N.I.Nº 12.725.309- La Reina Mora Nº 591 Bº Los Perales 4600- S.S. de Jujuy- Representante (Nombre completo y Apellido) (Documento de Identidad) (Domicilio), Por si - Cantidad de Acciones o Certificados: 124, 4.965.- Número de los Títulos, Acciones o Certificados Nº 26.291 a 26.414; 455601 a 460565.- capital \$ 124,00, \$ 4965,00 cantidad de votos - Firmas: Ilegible.- "Número de orden- 8, Fecha: Año 2009, Día 03, Mes 12, Accionista-

(Nombre completo y Apellido) (Documento de Identidad) (Domicilio): Pedro Antonio Molina Pardo, D.N.I.Nº 11.276.067, - La Reina Mora Nº 591 Bº Los Perales 4600- S.S. de Jujuy-Representante (Nombre completo y Apellido) (Documento de Identidad) (Domicilio), Por si - Cantidad de Acciones o Certificados: 148, 5.926.- Número de los Títulos, Acciones o Certificados Nº 26.415 a 26.562; 460.566 a 466.491.- capital \$ 148,00, 5.926,00, cantidad de votos - Firmas: Ilegible.- "Número de orden- 9, Fecha: Año 2009, Día 03, Mes 12, Accionista-(Nombre completo y Apellido) (Documento de Identidad) (Domicilio): Malinar María Daniela, C.U.I.T. Nº 27-20240120-7 - Av. Ricardo Balbín Nº 2310, Bº Bajo La Viña.- Representante (Nombre completo y Apellido) (Documento de Identidad) (Domicilio), Por si - Cantidad de Acciones o Certificados: 165; 6.606; 2.- Número de los Títulos, Acciones o Certificados Nº 26.563 a 26.727; 466.492 a 473.097; 487673 a 487674.- capital \$ 165,00; \$ 6.606,00; 2,00; cantidad de votos - Firmas: Ilegible.- "Número de orden- 10, Fecha: Año 2009, Día 03, Mes 12, Accionista-(Nombre completo y Apellido) (Documento de Identidad) (Domicilio): Telecentros Jujuy S.A.- CUIT Nº 30-68742528-2, Dorrego Nº 365 San Salvador de Jujuy.- Representante (Nombre completo y Apellido) (Documento de Identidad) (Domicilio), Pedro Octavio Figueroa, D.N.I.Nº 6.503.256, Av. 19 de Abril Nº 837/839-Cantidad de Acciones o Certificados: 364; 14575.- Número de los Títulos, Acciones o Certificados Nº 26.728 a 27.091; 473.098 a 487.672.- capital \$ 364,00, \$ 14.575,00, cantidad de votos - Firmas: Ilegible.- Siendo las 09:30 horas del día 03 de Diciembre de 2.009, se cierra el presente registro de asistencia de accionistas.- Siendo las 09:30 horas del día 03 de Diciembre de 2.009, se clausura el presente registro de asistencia de accionistas con la presencia de 3 accionistas, con número de orden del 1 al 3, todos por sí, representando \$ 20.000 de capital y 20.000 acciones ordinarias clase "A", de 1 voto por acción, y 7 accionistas con número de orden de 4 a 10 representando \$ 467.675 de capital con 467.675 acciones preferidas, clase "B", sin derecho a voto por acción, firmando a un total de 20.000 votos y 487.675 acciones que representan el 100 %.- Hay seis firmas.- Por último el compareciente expresa que en virtud del aumento de capital el artículo cuarto del estatuto social queda redactado de la siguiente forma: CUARTO: Capital Social: El capital social es de pesos dos millones ciento setenta y ocho mil ochocientos setenta y cinco (\$2.178.875), representado por un millón setecientos once mil doscientos (1.711.200) acciones ordinarias, nominativas no endosables, Clase "A", de valor nominal un peso (\$1) por acción y con derecho a un (1) voto por acción y cuatrocientos sesenta y siete mil seiscientos setenta y cinco (467.675) acciones preferidas, nominativas, no endosables, Clase "B", de valor nominal un peso (\$1) por acción y sin derecho a voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto por decisión de la Asamblea General Ordinaria".- Previa lectura y ratificación firma en constancia la compareciente, todo por ante mí, escribano autorizando que certifique y doy fe.- Hay una firma que pertenece a NELIDA SEGURA.- Está mi firma y sello notarial, Ante mí: LUIS ENRIQUE CABRERA GRANARA.- CONCUERDA: con su Escritura matriz que paso ante mí al folio seiscientos cincuenta del Protocolo del corriente año de este Registro a mi cargo.- Para CIRUS DEL NORTE S.A., expido este primer Testimonio en doce hojas de Actuación Notarial, las que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.- ACT. NOT. Nº A 00104931, ESC. LUIS ENRIQUE GRANARA, TIT. REG. Nº 29, S.S. DE JUJUY.-

Ordenase ka publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 de Abril de 2010.-

DR. RAMON A. SOSA

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

14 ABR. LIQ. Nº 86459 \$ 102,00.-

REMATES

JOSE MADDALLENO

Martillero Judicial - M.P. Nº 50

JUDICIAL: 1) CON BASE \$ 16.500.- UN AUTOMOVIL MARCA FORD - MODELO FIESTA - AÑO 1999 - DOMINIO CSD 144.- 2) CON BASE \$ 3.600.- UN AUTOMOVIL MARCA FIAT - MODELO 128 - AÑO 1972 - CON EQUIPO DE GAS - DOMINIO UAN 920.-

El día 14 del mes de Abril de 2.010, a horas 17:00, en calle Ejército del Norte Nº 796 esquina Río de la Plata- Bº Mariano Moreno de esta ciudad, por orden del Dr. JORGE EDUARDO MEYER, Juez del Tribunal de Familia - Vocafía 2, en el Expte. Nº B-139.926/05, caratulado:"INCIDENTE DE DIVISION CONYUGAL EN EXPTE. Nº B-52853/99: VELASQUEZ, AMANDA MABEL c/ PLAZA, FELIX MARCELINO", REMATARE al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (10%) a cargo del comprador, los siguientes bienes: 1) CON BASE DE PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS (\$ 16.500.-), UN AUTOMOVIL MARCA FORD, MODELO FIESTA LX - AÑO 1999, TIPO SEDAN 5 PUERTAS - MOTOR MARCA FORD Nº J4FW261881, CHASIS MARCA FORD Nº 9BFZZZFHWB261881, DOMINIO CSD 144.- 2) CON BASE DE PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600.-), UN AUTOMOVIL MARCA FIAT, MODELO 128 BERLINA - AÑO 1972, TIPO SEDAN 4 PUERTAS - MOTOR MARCA FIAT Nº 128A-038-0857909, CHASIS MARCA FIAT Nº SIN PODER VERIFICAR, CON EQUIPO DE GAS, DOMINIO UAN 920.- Ambos rodados se bastarán en el estado en que los mismos se encuentran y libre de gravámenes. No registran embargo ni prenda según informe agregado al expte. Los rodados podrán ser revisados una hora antes del remate.- Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. San Salvador de Jujuy, 29 de Marzo de 2.010.- Dra. MARIA LAURA CABALLERO - SECRETARIA.-

09/12/14 ABR. LIQ. Nº 86412 \$ 26,00.-

JOSE LUIS ARTAZA

Martillero Público Judicial

Mat. Prof. Nº 17

JUDICIAL: CON BASE: DE US\$ 210.000, O SU EQUIVALENTE EN PESOS UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE MIGUEL ARAOZ Y ROGELIO LEACH DPTO. SAN PEDRO - CONSTRUIDO Y OCUPADO SUPERFICIE 801,00 m2. (EX ESTACION DE SERVICIO).- DR. SEBASTIÁN DAMIANO, Vocal y Presidente de Tramite de la Sala III del Tribunal de Trabajo de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº A-96175/95, Caratulado:" INCIDENTE DE TERCERIA DE DOMINIO EN EXPTE. Nº 50865/91: FORTUNATO HECTOR LUIS c/ JURADO NESTOR ", comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSE LUIS ARTAZA, M.P. Nº 17, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y CON BASE DE DOSCIENTOS DIEZ MIL (US\$ 210.000) DOLARES ESTADOUNIDENSES O SU EQUIVALENTE EN PESOS AL DIA DE LA SUBASTA importe de la Hipoteca en Primer Grado, UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE MIGUEL ARAOZ Y ROGELIO LEACH, DPTO. SAN PEDRO, PROVINCIA DE JUJUY, individualizado como: MANZANA F, LOTE 111, PADRÓN D-623, DOMINIO EN MATRICULA D-17199-623, registrado a nombre de FORTUNATO HECTOR LUIS. Tiene una SUPERFICIE de 801,00 m2. y los límites y medidas podrán ser consultados en dichos títulos adjuntados en autos. El inmueble se encuentra construido y ocupado según informe agregado en expte. a fojas 680. Autorízase a PETRA S.A., a compensar hasta la suma de \$ 2.973.911,09, sin perjuicio del depósito de los honorarios por la etapa de ejecución Fs.740 de autos. El mencionado

inmueble registra los siguientes gravámenes: ASIENTO 1: CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA EN PRIMER GRADO.- Acreed. Banco de la Nación Argentina – Deud: Hector Luis Fortunato, Monto US\$ 210.000.- E.P. N° 113 de Fcha. 11/06/92.- Esc. Tlar. Reg. N° 14.- O. Otero. Registrada 21/09/92. Rec. Claus. De Prohib. De transferir.- ASIENTO 3: EMBARGO PREVENTIVO: Por oficio de fecha. 24/02/00.- Cam. C. Y C. Sala IV.- Jujuy.- Expte. N° A-07784/00: PROCESO CAUTELAR POR ASEGURAMIENTO DE BIENES – EMBARGO PREVENTIVO- TRACK-MAR S.A.C.I. c/ HECTOR LUIS FORTUNATO Registrada 17/03/00. ASIENTO 4: EMBARGO: Por Oficio de fecha 6/11/2001, Tribunal de Trabajo SALA III EN EL EXPTE. A-96175/95 CARAT. INCIDENTE DE TERCERIA DE DOMINIO EN EXPTE. N° 50865/91: FORTUNATO HECTOR LUIS c/ JURADO NESTOR INSC. PROVISORIA 13/11/2.001 ASIENTO 5: EMBARGO DEFINITIVO: Ref. As. 4 INSCRIPCIÓN DEFINITIVA.- Por oficio de fecha 13/12/01, Registrada: 19/12/01.- ASIENTO 6: FIANZA REAL: Por oficio de fecha. 13/12/01.- Tribunal de Trabajo Sala III.- Jujuy.- Expte. N° A-96175/95. “INCIDENTE DE TERCERIA DE DOMINIO EN EXPTE. 50865/91: FORTUNATO HECTOR LUIS c/ JURADO NESTOR, Registrada 19/12/01. ASIENTO 7: EMBARGO DEFINITIVO: REF. AS. 3 Por Oficio fecha 26/07/02, Registrada: 27/8/02.- ASIENTO 8: Embargo Definitivo: Por Oficio de fecha 5/12/2.006, Tribunal de Trabajo SALA III EN EL EXPTE. A-96175/95 CARAT. INCIDENTE DE TERCERIA DE DOMINIO EN EXPTE. N° 50865/91: FORTUNATO HECTOR LUIS c/ JURADO NESTOR INSC. 15/12/2.006. ASIENTO 9 : REINSCRIPCIÓN FIANZA REAL REF. AS. 6 Por Oficio de fecha 5/12/2.006 Registrada 15/12/ 2.006. ASIENTO 10 : EMBARGO : Por Oficio de fecha 2/08/ 2.007 Adm. Fed. Ingr. Publ. Ag. Fiscal F.R.M. ZURUETA, Juzg. Federal n° 1- JUJUY EN EL EXPTE. N° 325/01/07 carat. AFIP c/ FORTUNATO HECTOR LUIS P/ EJECUCIÓN FISCALINSC. PROVISORIA 14/08/07 ASIENTO 11: EMBARGO DEFINITIVO: Por Oficio de fecha 03/ 07/2.007 Juzg. Del Trabajo 1° NOMIN. Distr. Jud. Del Norte –Oran expte. N° 6340/05HOYOS LIDIA TERESA c/ FORTUNATO HECTOR LUIS s/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA INSC. PROVISORIA 03/09/2.007. ASIENTO 12: REF. AS. 10 INSCRIPCIÓN DEFINITIVA Por Oficio de Fecha 14/12/ 07, monto \$ 39 296,46 REGISTRADA 08/01/2.008 ASIENTO 13: EMBARGO DEFINITIVO: Por Oficio de fecha 06/03/08, Juzg. Del Trabajo 1° nomin. Dist. Jud. Del Norte.- Oran Salta Expte. 6340/05, HOYOS LIDIA TERESA c/ FORTUNATO HECTOR LUIS s/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA MONTO \$ 8896,56 mas \$ 1779, INSC. PROVISORIA 28/03/08. ASIENTO 14: EMBARGO DEFINITIVO: Por Oficio de fecha 03/12/08, Juzgado del Trabajo P° Nominación Distr. Jud. Del Norte –Oran.- Salta expte.-N° 6340/05 Caratulado: HOYOS, LIDIA TERESA c/ FORTUNATO HECTOR LUIS s/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA Mto \$ 8.896,56 mas \$ 1.779 INSC. PROVISORIA 29/12/ 2.008.- No registra otro tipo de restricciones dominiales según informe que consta en expte. y que puede ser consultado en secretaría. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo y libre de gravámenes el DIA 21 del mes de ABRIL de 2.010, a HORAS 18,00, en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Coronel Dávila esquina Aroaz del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad. El Martillero está facultado a percibir hasta el Treinta por Ciento (30%) del total de la venta más comisión de ley (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Por consultas dirigirse a Celular 156827615, el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaría. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de ABRIL de 2.010.-DRA JUANA QUINTANA CAMPERO – SECRETARIA.

14/6/21 ABR. LIQ. N° 86464 \$ 26,00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

El DR. ROBERTO SIUFI – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL NRO. 4, SECRETARIA N° 7, de la provincia de Jujuy, hace saber que en el **Expte. B-53796/00**, CARATULADO: QUIEBRA DE ANAHUATI SRL.- ha dictado la siguiente Resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Marzo de 2.010. AUTOS Y VISTOS... y CONSIDERANDO...RESUELVO: I.- Declarar el estado de Quiebra de ANAHUATI SRL. con domicilio en calle Gorriti 620 de esta ciudad e inscrita en el Registro Publico de Comercio bajo folio 236, Acta N° 47/50 de SRL., Legajo II, Tomo I del Registro de Escrituras Mercantiles, con fecha 23 de Abril de 1.993.- 2.- Disponer al Síndico designado en autos Aníbal Esteban Jarma, continuara entendiendo en el presente proceso falencial y hacerle saber que en el término de cinco días deberá proponer la forma más conveniente de realización del activo de la fallida.3.- Mantener la inhibición general de bienes de la fallida, debiéndose librar oficios los registros correspondientes (Nacionales de Propiedad del automotor, General de Inmuebles, Público de Comercio, Créditos Prendarios, Marcas y Señales, Dirección General impositiva, Municipalidad de la capital, Registro Civil, Dirección General de Rentas y entidades Bancarias)4.- Ordenar a la fallida y los terceros que entreguen y pongan a disposición del Síndico todos los bienes objeto de desapoderamiento. A tal fin librese el mandamiento respectivo.5.- Intimar a la fallida para que entregue al síndico toda la documentación relacionada con su contabilidad dentro de las 24 horas. Prohibir que se hagan pagos a la fallida, lo que en caso de realizarse, carecerán de eficacia. 7.- Ordenar la intercepción de la correspondencia dirigidas al quebrado, las que deberá ser entregada al Síndico a cuyo efectos deberá oficiarse al correo estatal y entidades privadas que realicen esta actividad.-8.- Ordenar el cierre de la totalidad de las cuentas de cualquier naturaleza abierta a nombre de la fallida en las entidades bancarias y financieras, cuyo saldo deberán ser puestas de inmediato a disposición de este Juzgado y Secretaría debiéndose librase a tal fin oficios a todas las entidades bancarias y financieras.-9.-Disponer la suspensión de los juicios de contenido patrimonial contra la fallida en los términos dispuestos por la ley 24.522. 10.-La sindicatura deberá efectuar de inmediato el INVENTARIO al que se refiere el inc. 9 del art.88 de la ley 24.522.-11.-Proceder a la inmediata clausura de las oficinas y establecimientos del fallido, a cuyo fin librese mandamiento de estilo que deberá ser diligenciado con habilitación de días y horas hábiles e inhábiles, facultando a tal fin al Síndico, bajo apercibimiento de ley. En el mismo acto se procederá a la incautación de libros, papeles y demás bienes que se encuentren en tales oficinas o establecimientos, debiendo el oficial de justicia constatar las condiciones de seguridad y ocupación de los inmuebles, e indicar – en su caso- a las personas que lo ocupan indicando el carácter en que lo hacen. El oficial de justicia queda autorizado a hacer uso de la fuerza pública, allanar domicilios y requerir los servicios de un cerrajero e caso necesario (art. 177 y concs. de la L.C.).- 12.- Intimar a los socios de la fallida para que entreguen a la acturía dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, a fin de ser puesta a disposición del Sr. Síndico, bajo apercibimiento de ley. 13.-Ordenar a los Sres. Luis Gerardo Anauati, argentino D.N.I. 5.537.238 Nélida B David de Anauati D.N.I.11.282055 en su carácter de representante de la fallida a que se abstengan de abandonar el país sin previa autorización de este Juzgado, en los términos del art 103 de la ley 24.522. Al efecto, ofíciase a dirección de Migraciones, Aduana, Gendarmería Nacional, Policía de la Provincia, Policía Federal y Prefectura Naval. 14.-

Ordenar por Secretaría , se proceda a publicar edicto durante CINCO DIAS , sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de asignarle los fondos correspondientes cuando los hubiere, en el Boletín Oficial y en un amplia circulación local en los términos dispuestos por el art. 89 L.C.Q. y colóquese aviso en la tablilla del Juzgado. 15.- Fijar el día 22de Marzo de 2.010 a horas 9,30 para la realización de la audiencia del sorteo del Martillero Público Judicial que va intervenir en la realización de los bienes de la fallida, al efecto notifíquese al Colegio de Martilleros.16.- Hacer saber a los acreedores que deberán presentarse al Síndico los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el día 4 de Mayo de 2010 (art. 88, ult. Parr de la L. 24.522, debiendo el funcionario concursal presentar los informes previstos por el art. 35 y 39 de la ley de quiebras los días 16 de Junio de 2.010 y 12 de Agosto de 2.010 respectivamente. Además el Síndico deberá presentar la rendición de cuenta de los aranceles percibidos y gastos realizados (art. 32 L.C.Q)a la fecha de presentación del informe general del art. 39.-17.- Dispóngase por Secretaría la recaratación de los presentes autos en “ QUIEBRA DE ANAHUATI” con pase por Mesa de General de Entrada para su toma de razón.- 18.- Notifíquese en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente hábil en caso de feriado (art. 26 de la L.C.Q. y 154 del C.P.C.). 19.- Regístrese, agréguese copia en autos y notifíquese. Fdo.: Dr. ROBERTO SIUFI – Juez- ante mí: Dra. MARIANA DRAZER – Stria.- Asimismo se hace saber que el síndico C.P.N. ANIBAL ESTEBAN JARMA atenderá LOS DIAS MIERCOLES Y VIERNES DE 17,30 A 20,00 HS. EN CALLE Santibáñez 1218 – San Salvador de Jujuy.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL DURANTE CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de marzo de 2.010.- SECRETARIA DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER.-

05/07/09/12/14 ABR. S/C.-

Dr. Juan Carlos Correa, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 15, en el **Expte. N° A-43764/2010**, caratulado: “Concurso Preventivo solicitado por Nicolás Federico Battello Samman” hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: “San Pedro de Jujuy, 29 de Marzo de 2010. AUTOS Y VISTOS...RESULTA:...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: I.- Declarar la apertura del Concurso Preventivo del Sr. Nicolás Federico Battello Samman D.N.I. N° 33.598.665, con domicilio real en calle Stenberg N° 131 B° Bernacchi de esta Ciudad, Provincia de Jujuy, conforme a los fundamentos expuestos en los Considerandos de este pronunciamiento, el que tramitará por las normas aplicables a los pequeños concursos (arts. 288, 289 y cctes. de la ley 24.522). II.- Fijar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, que será elegido sobre la base del listado pertinente correspondiente al juzgado, para el día 22 de Abril de 2010, a horas 10.00, en la Secretaría de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia de San Salvador de Jujuy. III.- Establecer que el día 08 de Julio de 2010 vencerá el plazo para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al Síndico. Establecer que el día 29 de Septiembre de 2010 deberá la Sindicatura presentar los informes individuales y que el día 22 de Diciembre de 2010 deberá dicho órgano presentar el informe general. IV.- Ordenar la publicación de edictos en la forma y por el plazo dispuestos por el artículo 27 de la ley 24.522 en el Boletín Oficial de Jujuy y en un diario de circulación local. V.- Ordenar al deudor que mantenga los libros legales denunciados en la sede de la administración hasta tanto la Secretaría interviniente se constituya a los fines dispuestos por el inciso 5 del artículo 14 de la ley 24.522, lo que deberá ocurrir dentro del plazo de tres días de notificada la presente resolución. VI.- Librar oficio a la Secretaría Única a cargo del Registro Público de Comercio, ordenándole la anotación de la apertura del Concurso en el Registro de Concursos y requerir informe a dicha repartición sobre la existencia de concursos o quiebras anteriores. VII.- Disponer la inhibición general para vender o gravar bienes registrables de la concursada y librar oficio al Registro Inmobiliario, del Automotor y Prendario para la anotación de dicha medida. VIII.- Intimar a la concursada para que dentro de los tres días de notificada deposite en el Juzgado y Secretaría del concurso la suma de Pesos Doscientos (\$200), que se estima provisoriamente para responder a los gastos de correspondencia. IX.- Citar a los interesados a la audiencia informativa prevista en el inciso 10 del artículo 14 de la ley 24.522, la que se realizará el día 09 de Junio de 2010 en sede de este Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 15, a horas 09,30 y, en concordancia fijar el plazo de vencimiento del período de exclusividad en el día 16 de Junio de 2011. X.- Ordenar la remisión a este Juzgado y Secretaría de todos los juicios de contenido patrimonial que se sigan en contra de la concursada. Prohibir la deducción de nuevas acciones de contenido patrimonial contra la concursada, por causa o título anterior a la presentación, en los términos y con las salvedades previstas en el Art. 21 de la Legislación Concursal. Librar los respectivos oficios. XI.- Correr vista al Síndico por el plazo de diez días, desde la aceptación del cargo, para que se pronuncie expresamente sobre los puntos consignados en el Art. 14, Inc. 11 (LCQ conforme redacción Ley 26.086). XII.- Hacer saber al Síndico las obligaciones y cumplimientos de los informes mensuales que ordena el art. 14 inc. 12 (LCQ conforme redacción Ley 26.086). XIII.- Agregar copia en autos, notificar, protocolizar. Fdo. Dr. Juan Carlos Correa, Juez, ante mí Dra. Nilda Graciela Yapura, Secretaria.” San Pedro de Jujuy, 29 de marzo de 2010.

07/09/12/14/16 ABR. LIQ. N° 86400 \$ 39,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

DRA. CRISTINA MARCO-JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO – SECRETARIA N° UNO, en los autos caratulados **B-170341/07: EJECUTIVO P/COBRO DE PESOS: APRILE CARLOS FERNANDO C/ DE LOS RIOS MARIA MARCELA, HIDALGO OSCAR Y JORGE ANTONIO TORRES:** se hace saber la siguiente providencia de fs. 155/156: S.S. DE JUJUY 29/12/09: AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por el Dr. CARLOS FERNANDO APRILE en contra de MARIA MARCELA DE LOS RIOS, OSCAR EDGAR HIDALGO Y JORGE ANTONIO TORRES por la suma de \$ 3.000 (pesos tres mil) la que devengará el interés de la tasa pasiva que fija diariamente el Banco Central de la República Argentina en sus operaciones de descuento comerciales desde la fecha del dictado de la sentencia y hasta su efectivo pago. Dicho monto será prorrateado en partes iguales entre cada uno de los demandados. 2) Imponer las costas del juicio a los demandados vencidos en la contienda (art. 102 del C.P.C.). 3) Regular los honorarios profesionales del Dr. CARLOS FERNANDO APRILE por la tarea desarrollada en autos, en la suma de \$ 800 (ochocientos pesos). 4) Regístrese, agréguese copia en autos, notifíquese por cédula etc. Fdo. Dra. CRISTINA MARCO JUEZ HABILITADA – Dra. MARTINA CARDARELLI – SECRETARIA.- A tales efectos publíquese EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DIAS. SECRETARIA N° 1: DICIEMBRE 30 del 2009.- DRA. JOSEFINA VERCELLONE-SECRETARIA.-

09/12/14 ABR. LIQ. N° 86425 \$ 26,00.-

Dr. CARLOS MARCELO COSENTINI, Pste. De Trámite, en la Vocalía N° 7, de la Sala IIIra. De la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Pcia. De Jujuy, en **Expte. N° B-94903/03**, caratulado: “ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: JUANA INES VILLATARCO Y OSCAR DAVID VERTI C/ WILFREDO NAVARRO Y RAFAEL ORLANDO MIRANDA”. Cita y emplaza a los herederos del Sr. OSCAR DAVID VERTI L.E. N° 08.222.493 para que se

presenten a hacer valer sus derechos en esta causa, en el plazo de CINCO DIAS, plazo que se computara a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos que se mandan publicar en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial del Pobres y Ausentes en su representación, con quien se continuará la causa según su estado.- 2) Notifíquese (Art. 155 del C.P.C.) Publíquense edictos".- Fdo.: Dr. CARLOS M. COSENTINI- Pte. De Trámite.- Ante mí: Sr. SERGIO W. GARCIA-SECRETARIO.- SAN SALVADOR DE JUJUY, MARZO 09 DEL 2010.-

09/12/14 ABR. LIQ. N° 86428 \$ 26,00.-

De Acuerdo a Expediente N° 646-433/2007 a la Resolución N° 92/2010-DPPA y RN.-
El Señor JORGE ORESTE OMAR ALCARAZ DNI N° 14.924.924 informa el programa de habilitación de tierras y desarrollo de 5 has. (Cinco hectáreas) destinadas para agricultura, que se realizará en la finca: "CATAMONTANA", ubicada en Distrito: El Carmen, Departamento: El Carmen, de la Provincia de Jujuy. Dichas tareas se realizarán respetando todas las medidas de Mitigación y Conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto.- Se informa que el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en las oficinas de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, sito en la calle San Martín N° 518 de San Salvador de Jujuy.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, por tres (3) veces durante cinco (5) días.- San Salvador de Jujuy, 07 de abril de 2010.-

09/12/14 ABR. LIQ. N° 86432 \$ 26,00.-

De Acuerdo a Expediente N° 646-582/2009 a la Resolución N° 90/2010-DPPA y RN.-
La Señora CLARA ANTONIA LEAÑO DNI N° 16.637.733 informa el programa de habilitación y desarrollo de 52 has. (Cincuenta y dos hectáreas) destinadas a la agricultura, que se realizará en la finca: "LOS DOS HERMANOS", ubicada en Distrito: Acheral y Lavayen, Departamento: San Pedro, de la Provincia de Jujuy. Dichas tareas se realizarán respetando todas las medidas de Mitigación y Conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto.- Se informa que el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en las oficinas de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, sito en la calle San Martín N° 518 de San Salvador de Jujuy.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, por tres (3) veces durante cinco (5) días.- San Salvador de Jujuy, 07 de abril de 2010.-

09/12/14 ABR. LIQ. N° 86433 \$ 26,00.-

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO.-

"Se hace saber que el Sr. RAUL PLINIO RUARTE, DNI N° 8.192.746, con domicilio en calle Borrego N° 327, del Barrio Cuyaya, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, transfiere el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro "RESIDENCIAL-CLASE A" y que gira bajo el nombre de "Residencial Ranny s" sito en calle Borrego N° 327, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Hab. Municipalidad Exp. N° 8710-00-2000; y Resolución N° 0347-DCCI-2000; a favor de ALEJANDRO DAVID RUARTE, DNI N° 28.784.427, a FEDERICO MATIAS AGUDO, DNI N° 28.543.068 y a FERNANDO GUILLERMO ENRIQUE AGUDO, DNI N° 31.846.123, todos con domicilio en calle Borrego N° 327, del Barrio Cuyaya, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy. La transferencia incluye todas las instalaciones y equipamientos Reclamos de Ley 11867 en el mismo fondo de comercio que se transfiere y en Escribanía Lacsí, sito en calle Guemes N° 752, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, 07 de Abril de 2010".- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en cinco (5) días.-

09/12/14 ABR. LIQ. N° 86427 \$ 26,00.-

La Sra. Juez del Tribunal de Familia, Vocalía N° V de la Provincia de Jujuy, Dra. Beatriz Josefina Gutiérrez, en los autos caratulados **Expte. N° B-226744/10: "GUARDA CON MIRAS A LA ADOPCION: MINISTERIO DE MENORES POR MENDOZA CRISTINA"**, que tramita ante la Vocalía a mi cargo, procede a notificar a la Sra. ELICIA MENDOZA PORCO, Certificado de Nacionalidad expedido por la Dirección Nacional de Migraciones de la República Argentina N° 351-2007(residencia precaria), el proveído que a continuación se transcribe: "San Salvador de Jujuy, 31 de marzo de 2.010.-Atento lo informado por la Policía de la Provincia de Jujuy a fs. 14/17, y desconociendo el paradero de la Sra. Elicia Mendoza Porco, notifíquese a la misma mediante la publicación de edictos que deberá efectuarse en un medio de amplia circulación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días. En consecuencia cítese nuevamente a la Sra. ELICIA MENDOZA PORCO, Certificado de Nacionalidad expedido por la Dirección Nacional de Migraciones de la República Argentina N° 351-2007(residencia precaria), mediante la publicación de edictos ordenada líneas arriba, para que comparezca en calidad de parte al presente proceso, debiendo concurrir a este Tribunal de Familia, Vocalía N° V, sito en calle Coronel Puch N° 625 de ésta Ciudad, munida de documento identificatorio y con patrocinio letrado, a la audiencia que tendrá lugar el día 26 del mes de abril del cte. año a horas 10, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de continuarse el presente trámite, tener por ratificadas estas actuaciones y por consentida su voluntad de entregar su hijo, al sistema legal de adopciones. Asimismo, cítese a la Sra. Defensora de Menores e Incapaces para que ejerza la representación promiscua del menor, bajo apercibimiento de que si no concurren se tendrán por ratificadas las presentes actuaciones. Se hace saber a las partes que la audiencia señalada precedentemente se realizará a la hora establecida, dejándose sin efecto la media hora de espera establecida por el Art. 139 del C.P.C. Oportunamente dese intervención al Ministerio Público Fiscal a sus efectos. Notifíquese en presente por cédula y mediante la publicación de edictos, facultándose a la Dra. Elba Rita Cabezas a diligenciar los mismos ante el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local. Fdo. Dra. Beatriz Josefina Gutiérrez. Juez. Ante mí: Dra. María Florencia Carrillo, Secretaria. San Salvador de Jujuy, 31 de Marzo de 2.010.-

09/12/14 ABR. S/C.-

El Dr. JORGE EDUARDO MEYER, Juez del Tribunal de Familia Vocalía N° 2, en el **EXPTE. B - 227108/10** - "GUARDA CON MIRAS A LA ADOPCION: MINISTERIO DE MENORES P/ VANEGA, PEDRO ENRIQUE ALEXANDER//..... SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de abril de 2010.- Atento a las constancias de autos, y proveyendo lo solicitado por la Defensora de menores e Incapaces en acta obrante de fs.26, cítese a la Sra. MARCELA VANEGA por medio de Edictos - que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días (Art. 162 (C.P.C.) las que deberán realizarse EXENTO del pago de toda tasa de sellado e impuesto que pudiere corresponder por tratarse de persona de escasos recursos, a los efectos de que se presente

en el plazo de CINCO DIAS (05) a partir de su última publicación a ejercer sus derechos bajo apercibimiento de continuar con el trámite de los presentes autos.- Facúltese a la Dra. ELBA RITA CABEZAS - Defensora de menores e Incapaces -, y/o la persona que indique a correr con el diligenciamiento del presente.-HABILÍTESE DÍAS Y HORAS INHÁBILES PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL PRESENTE.-Notifíquese Art. 155 C.P.C.- FDO. DR. JORGE E. MEYER. VOCAL PTE. DE TRAMITE.-ANTE MI: DRA. LAURA CABALLERO. SECRETARIA.-

09/12/14 ABR. S/C.-

"2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Secretaría General de la Gobernación

CEDULA DE NOTIFICACIÓN: Por la presente se le hace saber a Ud., que en el **EXPTE N° 200-653/07**, caratulado: GARAY ELÍAS EFRAIN ABOG. REP DEL SR. FLORES LUIS-FORMULA RECLAMACION ADMINISTRATIVA S/INDEMNIZACION P/ INCAPACIDAD CIVIL.- Se ha dictado el siguiente acto administrativo: **DECRETO N° 5364-G- SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 FEB 2010.- VISTO Y CONSIDERANDO:...**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: **ARTICULO 1°.-** Rechazase, el reclamo Administrativo Previo (Ley N° 5238) tentado por el Dr. ELIAS EFRAIN GARAY, en nombre y representación del señor LUIS FLORES, DNI N° 16.637.461, a través del cual solicita el reconocimiento y pago de indemnización por accidente de trabajo, a tenor de lo expresado en el exordio.- **ARTICULO 2°** Por Secretaría General de la Gobernación notifíquese al presentante de lo dispuesto por el presente ordenamiento. **ARTICULO 3°.-**Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado y Contaduría de la Provincia, comuníquese, publíquese sintéticamente en el boletín Oficial y pase a la Policía de la Provincia para conocimiento y demás efectos.- Firmado: Dr. WALTER B. BARRIONUEVO- Gobernador.-Dr. PABLO LUIS LAVILLA- Ministerio a/c Jefatura de Gabinete- Dr. PABLO LUIS LA VILLA- Ministro de Gobierno y Justicia.-

09/12/14/16/19 ABR. S/C.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12 en el **Expte. 195202/08** caratulado: EJECUTIVO: MARTINEZ, DANIEL ALBERTO C/ TORRE, OMAR EDUARDO; se procede a notificar por éste medio al demandado SR. OMAR EDUARDO TORRE, el siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE ABRIL DE 2009.- Téngase por cumplimentado el requerimiento efectuado a fs. 10. En consecuencia: atento a lo solicitado, al estado de autos y lo dispuesto por los Arts. 472 inc 7 y 478 y correlativos del C.P.C, librese en contra de OMAR EDUARDO TORRE mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de \$ 6740 en concepto de capital reclamado, con la de \$ 134 para responder a accesorias legales, intereses del presente juicio. En defecto trábase embargo sobre bienes muebles del demandado hasta cubrir ambas sumas, debiéndose designar depositario judicial de los mismos al propio demandado y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto nombre y domicilio del o de los acreedores y cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DÍAS bajo apercibimiento de mandar llevar la ejecución. Córrese traslado del pedido de intereses con las copias respectivas en igual término que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Intímese a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kms. de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por ministerio de ley (Art. 52 del C.P.C)".- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- FDO. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, ante mí: DRA. Claudia Raquel Cuevas, SECRETARIA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de abril de 2010.-

12/14/16 ABR. LIQ. N° 86439 \$ 26,00.-

Dr. JORGE MANUEL ALVAREZ PRADO, Juez de Instrucción en lo Penal N° Uno de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 04/2010** caratulado: "VELARDE, Elizabet Antonia; FERNANDEZ, Víctor Abel (N.H.) p.s.a. de Robo Calificado por el Uso de Arma - Ciudad" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar al prevenido VICTOR ABEL FERNANDEZ, que en la causa de mención se ha dictado el siguiente decreto://Salvador de Jujuy, 06 de Abril de 2.010.- Atento al estado de la causa, cítese por Edictos al inculpado VICTOR ABEL FERNANDEZ, D.N.I. N° 31.443.065, nacido el 11-06-1984, hijo de Fredy Fernández Salazar y María Graciela Álvarez Castro, a efectos de que comparezca ante este Juzgado y Secretaría a estar a derecho en la presente causa, dentro de los CINCO DIAS contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, bajo apercibimiento de ser declarado REBELDE en caso de incomparecencia (Art. 140 y 151 del C.P.P.).-Notifíquese con habilitación de Días y Horas.- Fdo: DR. JORGE MANUEL ALVAREZ PRADO - Juez; DR. GASTON MERCAU - Secretario.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial. SIN NECESIDAD DE PREVIO PAGO.- SECRETARIA N° 2, 06 de Abril de 2.010.-

12/14/16 ABR. S/C.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Ministerio de Desarrollo Social

Ref. EXPTE. N° 246-113/09 - DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL - S/RETIRO VOLUNTARIO DE LA SRA. LILIANA MONICA RAMONA MAROCCO.- San Salvador de Jujuy, a los 07 días del mes de Enero de 2010, se hace saber a Ud., que en el Expte. de referencia el Sr. Gobernador de la Provincia a emitido el **Decreto N° 5264-DS** de fecha 05 de Enero de 2010, por la que dispone: **ARTICULO 1°.-** Concédase el Retiro Voluntario transitorio, solicitado por la Sra. Liliana Mónica Ramona Marocco, D.N.I. N° 11.592.622, Categoría Jefe de Sección, Agrupamiento Administrativo Personal de Planta Permanente de la Unidad de Organización "Banco de Acción Social", de acuerdo a lo establecido en el Decreto - Acuerdo N° 5792-H-02, de conformidad a lo expresado en el exordio.- **ARTICULO 2°.-** Dispónese que el agente dejará de prestar servicios a partir del primer día hábil de la notificación del presente dispositivo.- **ARTICULO 3°.-** El presente ordenamiento será refrendado por los Sres. Ministros de Desarrollo Social y Hacienda.- **ARTICULO 4°.-** Previa toma de Razón de Fiscalía de Estado pase al Ministerio de Desarrollo Social para que por Dirección de Despacho se proceda a notificar a la Sra. Liliana Mónica Ramona Marocco lo dispuesto en el presente Decreto y remitir al Ministerio de Hacienda - Contaduría de la Provincia - fotocopia certificada del presente dispositivo con la debida notificación del agente cuyo retiro se concede, comuníquese, publíquese, en forma sintética, desé al Registro y Boletín Oficial, pase a conocimiento del Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Ministerio de Desarrollo Social, Dirección General de Administración a sus efectos. Cumplido, archívese.-

12/14/16/19/21 ABR. S/C.-

El Dr. MARIANO WENCESLAO CARDOZO, Juez Federal, a cargo del Juzgado Federal N° 1 de Jujuy sito en calle Belgrano N° 1252 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra. REBECA SANDRA CABANA LEMA, en el Expte. N° 22/06 Caratulado: "O.S.E.C.A.C. c/ MOYA, SERGIO DANIEL por EJECUTIVO" que se tramita ante este Juzgado Federal N° 1, procede a notificar por dos días y por este medio (Arts. 145 y 343 del C.P.C.N.) el siguiente decreto: "Se Intima al demandado MOYA, SERGIO DANIEL con último domicilio en calle Viltipico N° 32 del Barrio San Pedro de la ciudad de San Salvador de Jujuy, al pago de la suma de PESOS UN MIL DOCE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 1.012,30) en concepto de capital, con más la suma de PESOS CIENTO DOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 102,44) por intereses, con más la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA (\$ 330,00) presupuestada provisoriamente para responder a ulteriores acrecidas del juicio. En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes muebles de propiedad del accionado hasta cubrir los importes precitados, designándose depositario judicial de los bienes embargados al propio afectado, y en caso de ausencia o negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley. La intimación de pago importa citación de remate, para oponer excepciones legítimas en el término de cinco (5) días de notificado, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y el emplazamiento para que en el mismo plazo, el demandado constituya domicilio legal dentro del radio de la ciudad de San Salvador de Jujuy, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados de este Juzgado. Notificaciones en Secretaría: martes y viernes o el siguiente día de nota si alguno de ellos fuere feriado. Firmado Dr. MARIANO WENCESLAO CARDOZO, Juez Federal, Dra. REBECA SANDRA CABANA LEMA, Secretaria".- Publíquese edicto por dos días en el Boletín Oficial.-

12/16 ABR. LIQ. N° 86440 \$ 26,00.-

Dra. NORMA B. ISSA, Presidente de Trámite por habilitación de la Cámara de lo Civil y Comercial, Sala III, Vocalía N° 8 a cargo de la Dra. CLAUDIA CECILIA SADIR, en el Expte. N° B-38223/98 caratulado: "ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO: SAJAMA DE QUISPE, ROSALIA c/ ESTADO PROVINCIAL", hace saber al Sr. FELIPE MENDOZA (colindante del inmueble a prescribir), y a la Municipalidad de Tilcara, que se ha dictado el siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Diciembre de 2009.- I) Por cumplimentada las medidas de preparatorias, ordenada por la Ley 5486, arts. 528 y 529.- II) Por interpuesta en tiempo y forma la presente demanda en contra de: ESTADO PROVINCIAL.- III) Tal como lo ordenan los arts. 531 y 534 del plexo normativo citado, CITASE Y EMPLAZASE al Sr. FELIPE MENDOZA (colindante del inmueble a prescribir), y a la Municipalidad de TILCARA, para que en el plazo de QUINCE DIAS de notificados, con más la ampliación legal de UN (1) DIA, en razón de la distancia procedan a tomar conocimiento de la presente causa, y si consideraren afectados sus derechos, pidan en forma expresa, clara y concluyente, participación como demandados, haciendo presumir su incomparencia que la demanda no afecta sus derechos. IV)...V) Notifíquese (art. 155 del C.P.C.). Fdo.: Dra. NORMA R. ISSA- Pte. De Trámite por habilitación-Ante mí: Dra. CLAUDIA C. SADIR-Stria".- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, TRES VECES en el término de QUINCE DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de diciembre de 2009.-

14/21/28 ABR. LIQ. N° 86462 \$ 26,00.-

La Dra. MIRTA CHAGRA, Juez del Tribunal de Familia- vocalía 6 de la Provincia de Jujuy, Presidente de Trámite en el Expte. N° B- 207784/09, caratulado: DIVORCIO VINCULAR FERNANDEZ OSCAR AUGUSTO c/ PONZONI, ANA MARIA", procede a notificar a la Sra. ANA MARIA PONZONI el proveído que a continuación se transcribe: "San Salvador de Jujuy, 7 de abril de 2010.- Atento el informe actuarial que antecede, hágase efectivo el apercibimiento decretado en autos y téngase por decaído el derecho para contestar demanda a la Sra. ANA MARIA POZONI.- Notifíquese por cédula y edictos.- FDO.: Dra. MIRTA CHAGRA- JUEZ- Dra. SOLANGE PIZARRO-SECRETARIA".- San Salvador de Jujuy, 7 de abril de 2010.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-

14/16/19 ABR. LIQ. N° 86456 \$ 26,00.-

PODER JUDICIAL DE LA NACION

OFICIO N° 134/10

Hago saber que el Dr. MARIANO WENCESLAO CARDOZO, Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Jujuy, Secretaría Civil, en el expediente caratulado: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ RODRIGUEZ DE LIMA, LUCAS GABRIEL S/ EJECUTIVO", ha dispuesto notificar lo siguiente que dice así:///San Salvador de Jujuy, 05 de Octubre de 2.009.- Por presentado el Dr. Ernesto Federico Hansen, por constituido domicilio y por parte en la representación que invoca, a merito de la copia de poder que acompaña, con el patrocinio letrado de la Dra. Carmen B. Nasif. Librese mandamiento de intimación de pago en contra del demandado Sr. Lucas Gabriel Rodríguez de Lima, por la suma de Pesos Siete Mil Sesenta y Seis con Cuarenta y Dos Centavos (\$7.066,42) reclamada en concepto de capital, mas la suma de Pesos Dos Mil Doscientos (\$2.200,00) presupuestada provisoriamente para responder a ulteriores acrecidas del juicio. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones legítimas dentro del término de cinco días de notificado, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución y el emplazamiento para que en el mismo plazo constituya domicilio procesal dentro del radio de la ciudad de San Salvador de Jujuy, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados de este Juzgado. Notificaciones en Secretaría: Martes y Viernes.- Publíquese edictos en boletín oficial y diario local durante dos días.- San Salvador de Jujuy, a los 16 días del mes de marzo de 2.010.-

14/16 ABR. LIQ. N° 86448 \$ 26,00.-

El Cr. Miguel Raúl Salomón, Director Provincial de Rentas de Jujuy. En la Actuación N° 528-DF-2004, caratulada: "MALEBRAN, MICHEL ALEJANDRO, Registro A-1-29491, CUIT 20-92494696-3 VERIFICACIÓN INTEGRAL DE IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS" - Dom. Fiscal en Las Heras N° 825 y dom. Comercial en Avenida Almirante Brown N° 1923 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy. Notifica al Contribuyente MALEBRAN MICHEL ALEJANDRO, la Nota N° 696/2010 Corrida Vista expresa: "S.S. de Jujuy, fecha 19/03/2010. Ref.: Corrida Vista - Actuación N° 528-DF-2004. "...La presente verificación surge del operativo control en Rutas -Pampa Blanca-. Con dicha documentación se procedió a cotejar si los ingresos de mercadería detectados por el puesto de control, fueron informados por el verificado en el

libro IVA Compras, constatándose importantes montos de compras que no conciden con lo declarados por Ud. en dicho registro. "...Habiéndose constatados las omisiones descriptas, corresponde en este acto impugnar las declaraciones juradas mensuales presentadas por los períodos Auditados y proceder según lo prescripto en el artículo 36 y 37 del Código Fiscal Ley 3202/75 T.O. en 1998 y sus modificaciones. Por lo expuesto con anterioridad, se calculó la base imponible en función de las compras registradas y aquellas omitidas de registrar adicionando un margen de ganancia del 10%, teniendo en cuenta el tipo de artículos que comercializa, sin que se detraiga importe alguno en concepto de stock por el carácter precedero de la actividad que comercializa. A dicho total, (compras más la utilidad estimada) se le aplicó la alícuota del 1,6%, (Ley Impositiva, Anexo III, artículo 4), de acuerdo a la actividad que realiza (venta de carnes y otros productos comestibles). Al impuesto así determinado se le dedujeron los importes abonados a través de las Declaraciones Juradas mensuales (IB-201), presentadas con anterioridad a éste procedimiento, las percepciones y/o retenciones efectivamente verificadas y los importes por los cuales se acogió al plan de facilidades de pago Nro 2867/2004, surgiendo de éste modo las diferencias a favor del fisco provincial. El Dpto. Fiscalización, en cumplimiento de un procedimiento interno, al concluir la verificación, envió para su conocimiento, las planillas de cálculo y los fundamentos en los cuales se basó para realizar los ajustes (Formulario F-131), siendo notificada en fecha 11/11/2004. De la verificación de los sistemas informáticos de ésta Dirección a la fecha, no surge que se haya regularizado la situación, ingresando las sumas adeudadas ni presentando las declaraciones juradas respectivas. Conforme lo expresado en los párrafos anteriores, las diferencias aludidas, en concepto de impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los períodos fiscales 2003 (abril, mayo, julio a diciembre), 2004 (enero a agosto), ascienden, luego de deducir los importes indicados anteriormente, a la suma de PESOS CATORCE MIL SETESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 71/100, (\$14.798,71) y que fue expresada en valores históricos conforme al detalle obrante en planilla adjunta, monto que no incluye accesorios, los que serán computados desde la mora hasta la fecha del efectivo pago". Por otra parte se le comunica que esta Dirección hará uso de las facultades conferidas en el Artículo 95° en fine "...Si las citaciones, notificaciones, etc., no pudieran practicarse en la forma antedicha por no conocerse el domicilio del Contribuyente se efectuaran por medio de edictos publicados durante cinco (5) días en el Boletín Oficial sin perjuicio de que también se practique la diligencia en el lugar donde se presume que pueda residir el Contribuyente" y Artículo 16° del Decreto Reglamentario: "Cuando se notificare simultáneamente al Contribuyente o responsable para que comparezca y denuncie su domicilio real o legal dentro del plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de que las demás resoluciones que se dicten en el curso del procedimiento quedaran notificadas automáticamente en la sede de la oficina ante la cual ser tramiten las actuaciones los días martes y viernes o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere inhábil administrativo". Fdo. Miguel Raúl Salomón, Director Provincial de Rentas.

14/16/19/21/23 ABR. S/C.-

EDICTOS DE CITACION

RAUL EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL N° 3 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el N° 408/07, caratulado: "PRIETO, NELSON CÉSAR PSA DE: ABUSO SEXUAL SIMPLE-CIUDAD". De conformidad a lo dispuesto el artículo 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar al imputado NELSON CÉSAR PRIETO, cuyo domicilio o paradero se desconoce, que en la causa de mención ha recaído la siguiente resolución: "...San Salvador de Jujuy, 7 de Abril del año 2.010"... Y VISTOS:...Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I- Citar por Edictos al inculpaado NELSON CÉSAR PRIETO- DNI N° 27.786.844, nacido el 18 de Noviembre de 1.980 en la ciudad de San Salvador de Jujuy, argentino, con último domicilio conocido en M 3, L 13 del Barrio 9 de Julio (Bajo La Viña) de esta ciudad capital, para que en un plazo de cinco (5) días a partir de la última publicación, que se hará por tres (3) veces en cinco (5) días concurra ante este Juzgado de Instrucción N° 3-Secretaría N° 6, a los fines de estar a derecho en la causa que se le sigue; de conformidad con lo establecido por el art. 140 del Código Procesal Penal.- Bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejare de comparecer sin causa debidamente justificada, debiéndose en consecuencia publicar en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- II- Publicar por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, sin cargo alguno.- I- Protocolizar, hacer saber, dar copia, notificar. Secretaria 6, 7 de Abril del 2.010.-

12/14/16 ABR. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3- SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del causante DON JOSE MARIA DAMIAN VILTE.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. Marta Berraz de Osuna- Prosecretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de abril de 2010.-

09/12/14 ABR. LIQ. N° 86422 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2- SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de DON JUAN AMADOR ZAMBONI Y DOÑA ELEUTERIA DELFA GONZALEZ, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Emplazándose por el TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de diciembre de 2009.-

09/12/14 ABR. LIQ. N° 86423 \$ 23,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4- SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-22220/09, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE JESUS RAMON CASTRO", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante JESUS RAMON CASTRO-DNI N° 8.201.445 por el término de TREINTA DIAS a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: María Juliana Vercellone.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de marzo de 2010.-

09/12/14 ABR. LIQ. N° 86424 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3- SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de DON LUIS CHAÑI.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el término de cinco días.- Secretaria: Sra. Norma I. Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Abril de 2010.-

09/12/14 ABR. LIQ. N° 86430 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1- SECRETARIA N° 1, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JUAN ERNESTO PÁRRAGA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria por Habilitación: Dra. María Josefina Vercellone.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de marzo de 2010.-

09/12/14 ABR. LIQ. N° 86434 \$ 23,00.-

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4- Secretaria N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B- 201.708/08, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO DE: B-225.438/10, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO: NIEVE, LUCAS, MIGUEL".- cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de NIEVE, LUCAS MIGUEL D.N.I. N° 12.910.836.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Dra. Patricia V. Ortiz Aramayo, Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 25 de marzo de 2010.-

09/12/14 ABR. LIQ. N° 86435 \$ 23,00.-

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 1- Secretaria N° 1- de la Provincia de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON PEDRO ALVARADO y/o PEDRO ALVARADO CASTELLANOS L.E. N° 7.276.884**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: Dra. María Josefina Vercellone.- San Salvador de Jujuy, 05 de Abril de 2010.-

09/12/14 ABR. LIQ. N° 86436 \$ 23,00.-

Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 8- Secretaria N° 15, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de **DOÑA PASTORA MERCADO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Nilda Graciela Yapura.- San Pedro de Jujuy, 05 de Abril de 2010.-

09/12/14 ABR. LIQ. N° 86438 \$ 23,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Provincia de Jujuy (a/c de la Dra. Olga Villafañe, Juez y Secretaria N° 3, en el Expte. N° B-16.169/97 SUCESORIO (RECONSTRUCCIÓN) **LOPEZ, JOAQUÍN, DNI, N° 10.768.942**". CITA Y EMPLAZA por TRES DIAS HABILES a herederos y acreedores del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Prosecretario.: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra. San Salvador de Jujuy, 11 de marzo del 2.010.-

12/14/16 ABR. LIQ. N° 86444 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 5, Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores del causante Sr. **EDUARDO HORACIO GERONIMO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.- Pro-Secretaria: Proc. Marta Josefina Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Mayo del 2008.-

12/14/16 ABR. LIQ. N° 86437 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, en el Expte. N° B-229505/10, caratulado: SUCESORIO: SAMPERE MARIA AMALIA: Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores del/ la SR./SRA.: **MARIA AMALIA SAMPERE**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Prosecretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra. SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Marzo de 2010.-

12/14/16 ABR. LIQ. N° 86445 \$ 23,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-220072/09, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: ARJONA, ROSA ESTER". Cita y Emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **ARJONA, ROSA ESTER D.N.I. 2.291.908**; por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario local por tres veces en cinco días.- Pro-Secretaria: Dra. Patricia V. Ortiz Aramayo. SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Marzo de 2010.-

12/14/16 ABR. LIQ. N° 86443 \$ 23,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 16, de San Pedro de Jujuy, CITA Y EMPLAZA por el término TREINTA DIAS a herederos y acreedores de don **TEODORO PARENTIS (Expte. N° A-43830/10)**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria.: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- San Pedro de Jujuy, 31 de marzo de 2.010.-

12/14/16 ABR. LIQ. N° 86442 \$ 23,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **PINTOS ELIDA DELICIA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Liliana Pellegrini.- San Pedro de Jujuy, 25 de marzo de 2.010.-

12/14/16 ABR. LIQ. N° 86446 \$ 23,00.-

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4-Secretaria N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-217.161/09, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO DE: NASER, ROSA", cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ROSA NASER, D.N.I. N° 2.792.195**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Dra. Patricia V. Ortiz Aramayo, Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 04 de diciembre de 2.009.-

14/16/19 ABR. LIQ. N° 86461 \$ 23,00.-

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 8-Secretaria N° 15 de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON JOSE GONZALEZ y DOÑA JOSEFA PACHECO (Expte. N° A-42611/09)**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dr. Julio Hector Luna.- San Pedro de Jujuy, 13 de noviembre de 2.009.-

14/16/19 ABR. LIQ. N° 86452 \$ 23,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DOÑA CEFERINA GRICELDA ARAOZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde- San Pedro de Jujuy, 09 de marzo de 2.010.-

14/16/19 ABR. LIQ. N° 86453 \$ 23,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **GERTRUDIS URZAGASTI, L.C. 821.032 y CARMEN ROSA SORUCO, L.C. 4.140.909**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Marcela M. del Carmen Vilte.- San Salvador de Jujuy, 10 de Diciembre de 2009.-

14/16/19 ABR. LIQ. N° 86460 \$ 23,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON BENJAMIN LOPEZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- San Salvador de Jujuy, 23 de febrero de 2010.-

14/16/19 ABR. LIQ. N° 86454 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, "EXPTE. N° B-226408/10.- SUCESORIOS AB-INTESTATO: **PEÑALOZA, PEDRO**", L.E. N° 7.281.992.- Se cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. CLAUDIA CUEVAS.- San Salvador de Jujuy, 18 de marzo de 2010.-

14/16/19 ABR. LIQ. N° 86450 \$ 23,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-225685/09, caratulado: "SUCESORIOS AB-INTESTATO: MONTEMAYOR, ANASTACIO, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **MONTEMAYOR, ANASTACIO C.I. N° 27.763**, por el termino de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación. - Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Patricia V. Ortiz Aramayo.- San Salvador de Jujuy, 30 de marzo de 2010.-

14/16/19 ABR. LIQ. N° 86451 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, en el Expte. N° B-200196/08, SUCESORIOS DE GASPARD ROMUALDA Y PUCANICANOR. cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **GASPARD ROMUALDA Y PUCANICANOR**. - Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- San Salvador de Jujuy, 19 de marzo de 2010.-

14/16/19 ABR. LIQ. N° 86455 \$ 23,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, en Expte. N° B-227833/10, caratulado: "SUCESORIOS AB-INTESTATO DE FELIPE GONZALEZ", Se cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos, acreedores y a todos que se consideren con derecho a los bienes del causante **FELIPE GONZALEZ D.N.I. N° 15.021.612**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Claudia Cuevas.- San Salvador de Jujuy, 23 de marzo de 2010.-

14/16/19 ABR. LIQ. N° 86449 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, en el Expte. N° B-229923/10, caratulado: "SUCESORIOS AB-INTESTATO: BENICIO FORTUNATA- CRUZ, PEDRO. Se cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores del/la Sr. /Sra. **BENICIO, FORTUNATA y CRUZ, PEDRO**. - Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- San Salvador de Jujuy, 23 de marzo de 2010.-

14/16/19 ABR. LIQ. N° 86447 \$ 23,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-222811/09, caratulado: "SUCESORIO: MERCADO MENDOZA, MARIA ASUNCION", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **MERCADO MENDOZA, MARIA ASUNCION D.N.I. N° 92.271.500**; por el termino de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación. - Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: María Juliana Vercellone.- San Salvador de Jujuy, 16 de marzo de 2010.-

14/16/19 ABR. LIQ. N° 86463 \$ 23,00.-